Año CLXXXI

Lunes, 22 de diciembre de 2014

Núm. 292

Página

SUMARIO

Página

SECCIÓN SEGUNDA			
Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza			
Anuncio sobre notificación de expedientes sancionadores			
a denunciados	2	Embid de Ariza	11
SECCIÓN TERCERA		ÉpilaGelsa	11 12
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza		Grisén	12
Anuncio relativo a acuerdo plenario por el que se aprueba el "Plan provincial de concertación económica municipal		Jaulín	12
para el ejercicio 2014"	2	La Almunia de Doña Godina	12
Anuncio del Servicio de Gestión y Atención Tributaria relativo		Layana	12
a enajenación mediante adjudicación directa de vehículo	4	Longares	12
GEGGIÓN, OLIDITA		Los Fayos	13
SECCIÓN QUINTA		María de Huerva (2)	13
Zaragoza Ecociudad		Murero (2)	14
Anuncio sobre acuerdo de licitación del contrato de servicios		Perdiguera	15
para la puesta y disposición de la aplicación informática de gestión de recibos de Ecociudad	5	Purujosa	15
de lections de Decelulate	J	Santed	15
SECCIÓN SEXTA		Utebo	15
Corporaciones locales		Valtorres (2)	15
Alcalá de Ebro (2)	5	SECCIÓN SÉPTIMA	
Almochuel	5	Administración de Justicia	
Ateca	5	·	
Borja (2)	6	Juzgados de Instrucción	17
Calatayud (2)	8	Juzgado núm. 1 de Calatayud	16
Cariñena	10	PARTE NO OFICIAL	
Caspe (3)	10	Comunidad de Regantes de las acequias Villa y Hermandad	
Castiliscar	11	y acequia del Rey, de Lucena de Jalón	
Ejea de los Caballeros (2)	11	Junta general ordinaria	16

SECCIÓN SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

INFRACCIONES

Núm. 13.854

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2014. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	INFRINGIDA/ART.
6892/2014	MIHAITA PERIAN GHEORGHE	RICLA	L.O. 1/1992 - 23.a)
7289/2014	SORAMITA CORTÉS HERNÁNDEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
7519/2014	JESUS MAYORGA RUBIO	CALATAYUD	L.O. 1/1992 - 23.n)
7523/2014	DIEGO GIMENEZ GIMENEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
7554/2014	ALEJANDRO MUÑOZ TEXEIRA	GALAPAGAR	L.O. 1/1992 - 23.n)
7746/2014	AITOR CASADO MARTINEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
7751/2014	MIGUEL IGNACIO JIMENEZ MELGOSA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
7760/2014	LEONARD DUMITRU	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
7766/2014	MARIUSZ MARIAN PIATEK	CASPE	L.O. 1/1992 - 23.a)
7846/2014	VICTOR POLIVIO CRUZ ROSALES	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
7851/2014	JUAN VALENTÍN ALCÁNTARA GALVA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
7852/2014	JOSE NAHUN ORTIZ GARCIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
7892/2014	ANDRES AZNAR PASAMON	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
7937/2014	CRISTIAN DAVALOS ESCUDERO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
8375/2014	LUIS MANUEL DOS ANJOS DOS ANJOS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
8385/2014	HOSSINE DEROUICH	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
8403/2014	JOSE FRANCISCO AZPEITIA MERINO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
8471/2014	JUANA MIKEL LARA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

Servicio de Cooperación

Núm. 13.973

Mediante acuerdo plenario de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza número 4, de fecha 18 de diciembre de 2014, se ha aprobado el "Plan provincial de concertación económica municipal para el ejercicio 2014", en los términos que a continuación se indican:

Primero. — Aprobar y resolver el "Plan provincial de concertación económica municipal de la Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2014".

Segundo. — El presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2014 ha previsto, tras expediente de modificación presupuestaria, la cantidad de 3.100.000 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias 44000/169/462.02.00 y 44000/169/468.02.00, de entidades locales menores, en las que se prevén la aprobación de un Plan provincial de concertación económica municipal. El Servicio de Cooperación ha retenido crédito adecuado y suficiente en los documentos de retención de crédito números 22014008104, por importe de 3.082.000 euros, y 22014008105, por importe de 18.000 euros.

Sus destinatarios serán los municipios y las entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, con excepción de Zaragoza capital.

Este Plan tiene carácter incondicionado, pudiendo las entidades locales beneficiarias destinar su importe, una vez incorporado a su presupuesto del ejercicio 2014, a la financiación del gasto corriente municipal o a la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Tercero. — La distribución de la financiación del presente Plan provincial se efectuará, de acuerdo con las indicaciones del equipo de gobierno, atendiendo

a un único criterio objetivo, que es la población de cada uno de los municipios y entidades locales de la provincia de Zaragoza. tomando los datos del Real Decreto 1016/2013, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2013.

De este modo se establecen seis tramos de subvención en relación directa con la población de cada uno de los municipios de la provincia de Zaragoza, atribuyendo a cada uno de los referidos tramos un importe de subvención.

De esta manera se busca una fórmula objetiva de reparto que acredite que todos los municipios de la provincia reciben una cantidad adecuada a su dimensión, características y necesidades, de acuerdo a los principios básicos de la concertación y que se expresa numéricamente en la tabla que se acompaña.

Tramo	Desde	Hasta	Importe
1	0	499	6.000
2	500	749	10.000
3	750	2.499	15.000
4	2.500	4.999	25.000
5	5.000	9.999	43.000
6	10.000	24.999	55.000

En definitiva, la financiación del Plan, atendiendo al anterior criterio de distribución, queda reflejada en los siguientes términos resultantes de la aplicación de los tramos anteriormente establecidos.

		Tramo	
Municipio	Habitantes	poblacional	Subvención
ABANTO	133	1	6.000
ACERED	245	1	6.000
AGÓN	155	1	6.000
AGUARÓN	743	2	10.000
AGUILÓN	252	1	6.000
AINZÓN	1.187	3	15.000
ALADRÉN	54	1	6.000
ALAGÓN	7.175	5	43.000
ALARBA	152	1	6.000
ALBERITE DE SAN JUAN	91	1	6.000
ALBETA	144	1	6.000
ALBORGE	119	1	6.000
ALCALÁ DE EBRO	270	1	6,000
ALCALÁ DE MONCAYO	184	1	6.000
ALCONCHEL DE ARIZA	85	1	6.000
ALDEHUELA DE LIESTOS	48	1	6.000
ALFAJARÍN	2.235	3	15.000
ALFAMÉN	1.517	3	15.000
ALFORQUE	78	1	6.000
ALHAMA DE ARAGÓN	1.106	3	15.000
ALMOCHUEL	38	1	6.000
ALMONACID DE LA CUBA	244	1	6.000
ALMONACID DE LA SIERRA	744	2	10.000
ALPARTIR	567	2	10.000
AMBEL	270	1	6.000
ANENTO	108	1	6.000
ANIÑÓN	789	3	15.000
AÑÓN DE MONCAYO	212	1	6.000
ARANDA DE MONCAYO	185	1	6.000
ARÁNDIGA	367	1	6.000
ARDISA	81	1	6.000
ARIZA	1.207	3	15.000
ARTIEDA	90	1	6.000
ASÍN	103	1	6.000
ATEA	167	1	6.000
ATECA	2.061	3	15.000
AZUARA	643	2	10.000
BADULES	102	1	6.000
BAGÜÉS	20	1	6.000
BALCONCHÁN	14	1	6.000
BÁRBOLES	316	1	6.000
BARDALLUR	311	1	6.000
BELCHITE	1.633	3	15.000
BELMONTE DE GRACIÁN	233	1	6.000
BERDEJO	61	1	6.000
BERRUECO	41	1	6.000
BIEL	167	1	6.000
BIJUESCA	108	1	6.000
BIOTA	1.036	3	15.000
BISIMBRE	100	1	6.000
BOQUIÑENI	923	3	15.000
BORDALBA	68	1	6.000
BORJA	4.915	4	25.000
BOTORRITA	516	2	10.000
BREA DE ARAGÓN	1.754	3	15.000
BUBIERCA	78	1	6.000
BUJARALOZ	1.044	3	15.000
BULBUENTE	241	1	6.000
BURETA	268	1	6.000
CABAÑAS DE EBRO	540	2	10.000
CABOLAFUENTE	41	1	6.000
CADRETE	3.363	4	25.000
CALATAYUD	20.926	6	55.000
CALATATOD	2.998	4	25.000
CALATURAU	2.998	4	23.000

Municipio	Habitantes	Tramo poblacional	Subvención	Municipio H	abitantes	Tramo poblacional	Subvención
CALCENA	81	1	6.000	MALANQUILLA	117	1	6.000
CALMARZA	80	1	6.000	MALEJÁN	305	1	6.000
CAMPILLO DE ARAGÓN CARENAS	148 165	1 1	6.000 6.000	MALLÉN MALÓN	3.611 378	4 1	25.000 6.000
CARIÑENA	3.537	4	25.000	MALUENDA	1.116	3	15.000
CASPE	9.858	5	43.000	MANCHONES	122	1	6.000
CASTEJÓN DE ALARBA	87	1	6.000	MARA	186	1	6.000
CASTEJÓN DE LAS ARMAS	106	1	6.000	MARÍA DE HUERVA	5.315	5	43.000
CASTEJÓN DE VALDEJASA	248	1	6.000	MARRACOS	101	1	6.000
CASTILISCAR	300	1	6.000	MEDIANA DE ARAGÓN	469	1	6.000
CERVERA DE LA CAÑADA	318	1	6.000	MEQUINENZA	2.436	3	15.000
CERVERUELA CETINA	42 672	1 2	6.000 10.000	MESONES DE ISUELA MEZALOCHA	300 244	1 1	6.000 6.000
CHIPRANA	487	1	6.000	MIANOS	33	1	6.000
CHODES	135	1	6.000	MIEDES DE ARAGÓN	470	1	6.000
CIMBALLA	115	1	6.000	MONEGRILLO	458	1	6.000
CINCO OLIVAS	109	1	6.000	MONEVA	116	1	6.000
CLARÉS DE RIBOTA	84	1	6.000	MONREAL DE ARIZA	231	1	6.000
CODO	202	1	6.000	MONTERDE	161	1	6.000
CODOS	227 37	1	6.000	MONTÓN MORATA DE LALÓN	115 1.259	1 3	6.000
CONTAMINA COSUENDA	390	1	6.000 6.000	MORATA DE JALÓN MORATA DE JILOCA	232	1	15.000 6.000
CUARTE	11.043	6	55.000	MORÁTA DE JILOCA MORÉS	393	1	6.000
CUBEL	188	1	6.000	MOROS	434	1	6.000
DAROCA	2.255	3	15.000	MOYUELA	280	1	6.000
EJEA DE LOS CABALLEROS	17.139	6	55.000	MOZOTA	117	1	6.000
EL BURGO DE EBRO	2.366	3	15.000	MUEL	1.377	3	15.000
EL BUSTE	76	1	6.000	MUNÉBREGA	462	1	6.000
EL FRAGO	105	1	6.000	MURERO	135	1	6.000
EL FRASNO EMBID DE ARIZA	441 51	1 1	6.000 6.000	MURILLO DE GÁLLEGO NAVARDÚN	189 45	1 1	6.000 6.000
ENCINACORBA	238	1	6.000	NIGÜELLA	75	1	6.000
ÉPILA	4.734	4	25.000	NOMBREVILLA	34	1	6.000
ERLA	393	1	6.000	NONASPE	1.038	3	15.000
ESCATRÓN	1.104	3	15.000	NOVALLAS	947	3	15.000
FABARA	1.276	3	15.000	NOVILLAS	594	2	10.000
FARLETE	411	1	6.000	NUÉVALOS	348	1	6.000
FAYÓN	372	1	6.000	NUEZ DE EBRO	863	3	15.000
FIGUERUELAS	1.319	3	15.000	OLVÉS ORGA IO	109	1	6.000
FOMBUENA FRÉSCANO	52 204	1 1	6.000 6.000	ORCAJO ORERA	45 133	1 1	6.000 6.000
FUENDEJALÓN	948	3	15.000	ORÉS	104	1	6.000
FUENDETODOS	169	1	6.000	OSEJA	44	1	6.000
FUENTES DE EBRO	4.656	4	25.000	OSERA DE EBRO	447	1	6.000
FUENTES DE JILOCA	261	1	6.000	PANIZA	754	3	15.000
GALLOCANTA	154	1	6.000	PARACUELLOS DE JILOCA	567	2	10.000
GALLUR	2.846	4	25.000	PARACUELLOS DE LA RIBERA	172	1	6.000
GELSA	1.135	3	15.000	PASTRIZ	1.317	3	15.000
GODOJOS GOTOR	39 352	1 1	6.000 6.000	PEDROLA PERDIGUERA	3.680 616	4 2	25.000 10.000
GRISEL	70	1	6.000	PIEDRATAJADA	126	1	6.000
GRISÉN	626	2	10.000	PINA DE EBRO	2.615	4	25.000
HERRERA DE LOS NAVARROS	569	2	10.000	PINSEQUE	3.687	4	25.000
BDES	460	1	6.000	PLASENCIA DE JALÓN	374	1	6.000
ILLUECA	3.216	4	25.000	PLEITAS DE JALÓN	45	1	6.000
SUERRE	33	1	6.000	PLENAS	128	1	6.000
JARABA	340	1	6.000	POMER	33	1	6.000
JARQUE	529	2	10.000	POZUEL DE ARIZA	22	1	6.000
JAULÍN	265 608	1 2	6.000 10.000	POZUELO DE ARAGON PRADILLA DE EBRO	318 624	1 2	6.000 10.000
LA ALMOLDA LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	7.766	5	43.000	PUEBLA DE ALBORTÓN	125	1	6.000
LA JOYOSA	983	3	15.000	PUENDELUNA	55	1	6.000
LA MUELA	5.015	5	43.000	PURUJOSA	39	1	6.000
LA PUEBLA DE ALFINDÉN	5.784	5	43.000	QUINTO	2.085	3	15.000
LA VILUEÑA	109	1	6.000	REMOLIŅOS	1.144	3	15.000
LA ZAIDA	486	1	6.000	RETASCÓN	70	1	6.000
LAGATA	142	1	6.000	RICLA	3.225	4	25.000
LANGA DEL CASTILLO	134	1	6.000	ROMANOS	114	1	6.000
LAS CUERLAS LAS PEDROSAS	52 111	1 1	6.000 6.000	RUEDA DE JALÓN RUESCA	343 76	1 1	6.000 6.000
LAYANA	108	1	6.000	SÁDABA	1.506	3	15.000
LÉCERA	754	3	15.000	SALILLAS DE JALÓN	337	1	6.000
LECHÓN	51	1	6.000	SALVATIERRA DE ESCA	211	1	6.000
LECIÑENA	1.263	3	15.000	SAMPER DEL SALZ	109	1	6.000
LETUX	372	1	6.000	SAN MARTÍN DE LA VIRGEN DE MONCAY		1	6.000
LITAGO	173	1	6.000	SAN MATEO DE GÁLLEGO	3.190	4	25.000
LITUÉNIGO	124	1	6.000	SANTA CRUZ DE GRÍO	136	1	6.000
LOBERA DE ONSELLA LONGARES	40 903	1 3	6.000 15.000	SANTA CRUZ DE MONCAYO SANTA EULALIA DE GÁLLEGO	143 123	1 1	6.000 6.000
LONGÁS LONGÁS	903 35	1	6.000	SANTA EULALIA DE GALLEGO SANTED	66	1	6.000
LOS FAYOS	151	1	6.000	SÁSTAGO	1.249	3	15.000
LOS PINTANOS	48	1	6.000	SABIÑÁN	770	3	15.000
LUCENA DE JALÓN	264	1	6.000	SEDILES	108	1	6.000
LUCENI	1.032	3	15.000	SESTRICA	400	1	6.000
LUESIA	325	1	6.000	SIERRA DE LUNA	262	1	6.000
	47	1	6.000	SIGÜÉS	113	1	6.000
LUESMA	47			ara			
LUESMA LUMPIAQUE	915	3	15.000	SISAMÓN	39	1	6.000
LUESMA LUMPIAQUE LUNA	915 794	3	15.000 15.000	SOBRADIEL	1.054	3	15.000
LUESMA LUMPIAQUE	915	3	15.000				

Municipio	Habitantes	Tramo poblacional	Subvención
TARAZONA	10.863	6	55.000
TAUSTE	7.190	5	43.000
TERRER	586	2	10.000
TIERGA	195	1	6.000
TOBED	236	1	6.000
TORRALBA DE LOS FRAILES	88	1	6.000
TORRALBA DE RIBOTA	203	1	6.000
TORRALBILLA	57	1	6.000
TORREHERMOSA	70	1	6.000
TORRELAPAJA	37	1	6.000
TORRELLAS	287	1	6.000
TORRES DE BERRELLÉN	1.501	3	15.000
TORRIJO DE LA CAÑADA	277	1	6.000
TOSOS	210	1	6.000
TRASMOZ	74	1	6.000
TRASOBARES	140	1	6.000
UNCASTILLO	712	2	10.000
UNDUÉS DE LERDA	60	1	6.000
URREA DE JALÓN	406	1	6.000
URRIÉS	41	1	6.000
USED	303	1	6.000
UTEBO	18.336	6	55.000
VAL DE SAN MARTÍN	76	1	6.000
VALDEHORNA	29	1	6.000
VALMADRID	138	1	6.000
VALPALMAS	151	1	6.000
VALTALMAS	92	1	6.000
VELILLA DE EBRO	243	1	6.000
VELILLA DE IILOCA	116	1	6.000
VERA DE MONCAYO	406	1	6.000
VIERLAS	91	1	6.000
VILLADOZ	93	1	6.000
VILLADOZ VILLAFELICHE	206	1	6.000
VILLAFRANCA DE EBRO	834	3	15.000
VILLALBA DE PEREJIL	108	1	6.000
VILLALBA DE FEREJIL VILLALENGUA	376	1	6.000
VILLALENGUA VILLAMAYOR DE GÁLLEGO	2.837	4	25.000
VILLANUEVA DE GÁLLEGO	4.606	4	25.000
VILLANUEVA DE GALLEGO VILLANUEVA DE HUERVA	534	2	10.000
VILLANUEVA DE HUERVA VILLANUEVA DE JILOCA	57	1	6.000
		-	
VILLAR DE LOS NAVARROS	113	1 1	6.000
VILLARREAL DE HUERVA	219	-	6.000
VILLARROYA DEL CAMPO	78 535	1	6.000
VILLARROYA DE LA SIERRA	535	2	10.000
VISTABELLA	49	1	6.000
ZUERA	7.817	5	43.000
FUENCALDERAS	31	1	6.000
ONTINAR DE SALZ	341	1	6.000
SOFUENTES	85	1	6.000
TOTAL			3.100.000

Cuarto. — Transferir de manera inmediata, una vez aprobado el Plan, a las entidades locales beneficiarias el importe de la financiación provincial, indicada en el punto anterior.

Quinto. — La entidad local beneficiaria deberá justificar el ingreso mediante certificación emitida por el secretario-interventor/interventor de la Corporación, con el visto bueno de su presidente, que acredite que la aportación provincial del Plan se ha aplicado al estado de ingresos del presupuesto de la entidad local en el ejercicio 2014, en el modelo normalizado que se adjunta a este acuerdo. El plazo para justificar el ingreso será de tres meses desde la aprobación de este Plan, debiendo presentar el justificante en el Servicio de Cooperación a través del Registro General de Entradas de esta Excma. Diputación Provincial.

Sexto. — Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora, desde el momento de la percepción de los fondos, en el caso de incumplimiento de la obligación de justificación.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a los procedimientos establecidos legalmente.

Séptimo. — Facultar a la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar las resoluciones necesarias en orden a la plena efectividad de este acuerdo.

Octavo. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 18 de diciembre de 2014. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

ANEXO I

Modelo justificante ingreso

Don/doña, secretario-interventor/interventor del Ayuntamiento/Entidad Local Menor de (Zaragoza).

CERTIFICO:

Que este Ayuntamiento/Entidad Local Menor ha recibido la cantidad de euros, correspondiente al "Plan provincial de concertación económica munici-

pal", aprobado por acuerdo plenario de la Excma. Diputación Provincial de fecha 18 de diciembre de 2014, y se ha aplicado al estado de ingresos del presupuesto de este Ayuntamiento/Entidad Local en el ejercicio 2014.

Y para que así conste ante la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, libro la presente, de orden y con el visto bueno del señor alcalde-presidente, en, a de de 201......

Visto bueno: El alcalde-presidente.

Fdo.:

SERVICIO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN TRIBUTARIA

Núm. 13.910

Don Alejandro Laguarta Ángel, tesorero accidental de la Diputación Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa de los bienes agrupados en lotes más adelante reseñados, con arreglo a los límites y condiciones siguientes:

Primera. — Que los bienes descritos se encuentran bajo la custodia del depositario don José Javier Ramón Baquedano y expuestos al público en el polígono Malpica Alfindén, calle G, nave 125, en la Puebla de Alfindén (Zaragoza), donde podrán ser examinados por quienes estén interesados en su adquisición en días laborables, de 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 horas, pudiendo cualquier interesado comprobar su estado, conservación y demás circunstancias relacionadas con los mismos. A estos efectos se presumirá la conformidad de los interesados por el solo hecho de presentación de oferta, no aceptándose reclamación posterior alguna sobre estos extremos. Los bienes a enajenar se encuentran detallados en el anexo I.

Segunda. — Los bienes no tienen cargas o gravámenes anteriores y preferentes según la certificación de cargas del Registro de Bienes Muebles obrante en el expediente.

Tercera. — La valoración de los bienes se ha realizado con referencia a precios de mercado. Si las ofertas no alcanzan el valor señalado, podrán adjudicarse los bienes sin precio mínimo.

Cuarta. — Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Registro General de Diputación Provincial de Zaragoza (sito en Plaza de España, 2), de 9:00 a 14:00 horas. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

No se exige depósito previo.

Quinta. — Las ofertas se abrirán mes a mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, hasta el plazo máximo de seis meses, pudiendo ser adjudicados los bienes en cualquier momento si se estima por el órgano competente para su adjudicación que las ofertas presentadas hasta entonces son suficientes.

Acordada la adjudicación por el órgano competente se formalizará la misma mediante resolución.

Sexta. — Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente en el plazo de quince días hábiles desde que le es comunicada la adjudicación a su favor.

Consignado el precio de remate, los adjudicatarios contraerán la obligación de retirar los vehículos en el plazo de cinco días hábiles. Los gastos de depósito originados con posterioridad a este plazo correrán por cuenta del adjudicatario, abonándose al tiempo de su retirada y como requisito previo.

Séptima. — Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión por adjudicación, incluidos los derivados, en su caso, de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Tratándose de vehículos, serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos exigidos para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

Octava. — En lo no previsto expresamente se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación para la enajenación por subasta en lo que resulte aplicable.

La presentación de ofertas por parte de cualquier interesado supone la aceptación de las presentes condiciones generales que rigen la misma y de las demás que adopte el órgano competente en la dirección de la adjudicación directa.

Novena. — Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del valor de referencia antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

Zaragoza, a 10 de diciembre de 2014. — El tesorero accidental, Alejandro Laguarta Angel.

ANEXO I

Relación de bienes a enajenar

• Lote único:

Tipo de bien: Vehículo turismo.

Matrícula: 9176DGG. Marca: Rover.

Modelo: 620 TD Año de matriculación: 2005.

Numero de bastidor: SARRHYLYRBM251589. Inscripción: Registro de Bienes Muebles de Zaragoza Derechos del deudor sobre el bien: Pleno dominio.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores anotados en el Registro de Rienes Muebles

Valoración de referencia del bien: 1.348,05 euros.

SECCIÓN QUINTA

Zaragoza Ecociudad

Núm. 13.823

ACUERDO del Consejo de Administración de Ecociudad Zaragoza, S.A.U., por el que se licita el contrato de servicios para la puesta y disposición de la aplicación informática de gestión de recibos de Ecociudad (Gesreco).

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ecociudad Zaragoza, S.A.U.
- b) Domicilio: Vía Hispanidad, 20, edificio Seminario, pabellón este, planta primera, 50009 Zaragoza. Teléfono: 976 724 418, fax: 976 724 470.
 - c) Número del expediente: 248/14.
 - 2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Será objeto del contrato la realización de los servicios que proporcionen la puesta y disposición de la aplicación informática de gestión de recibos de Ecociudad, según los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
 - b) Duración del contrato: Dieciocho meses.
 - c) Prórrogas. No.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta más de un criterio de adjudicación.
 - 4. Criterios de valoración: Según cláusula 12 del PCAP.
 - a) Oferta económica: 55 puntos.
 - b) Memoria técnica: 40 puntos.
 - c) Ampliación del plazo de soporte: 5 puntos.
 - 5. Presupuesto base de licitación: 291.000 euros, IVA no incluido.
 - 6. Garantía provisional: No se exige.
 - 7. Garantía definitiva: 5% del importe total de adjudicación del contrato.
 - 8. Obtención de documentación e información: Ver punto 1.
- 9. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
- 10. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - 11. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 26 de enero de 2015.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula del PCAP.
 - c) Lugar de presentación: Ver punto 1.
 - 12. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Ecociudad Zaragoza, S.A.U. Ver punto 1.
 - b) Fecha: Se comunicará oportunamente a los licitadores.
 - c) Horario: Se comunicará oportunamente a los licitadores.
 - d) Fecha de envío del anuncio de licitación al DOUE: 16 de diciembre de 2014.
- e) En el perfil del contratante figuran las informaciones relativas a la convocatoria y los pliegos: https://www.zaragoza.es/ciudad/gestionmunicipal/contratos/sociedades.
- 13. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, a 16 de diciembre de 2014. — El gerente, Miguel Portero Urdaneta.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALCALÁ DE EBRO

Núm. 13.865

Por acuerdo plenario de fecha 3 de diciembre de 2014 se ha aprobado el padrón correspondiente a las tasas de alcantarillado y basuras correspondiente

al año 2014, por lo que se somete a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente se abre el período de cobranza que en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 15 de diciembre al 14 de febrero de 2015.

Transcurrido el período de pago en voluntaria sin que se haya hecho efectivo, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso, en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los veinte primeros días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del
siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su
desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo
ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses
desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día
siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Alcalá de Ebro, a 5 de diciembre de 2014. — El alcalde, José Miguel Achón Lozano.

ALCALÁ DE EBRO

Núm. 13.866

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2014, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 2/2014.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Alcalá de Ebro, a 5 de diciembre de 2014. — El alcalde, José Miguel Achón Lozano

ALMOCHUEL

Núm. 13.882

El Concejo Abierto de Almochuel, en asamblea vecinal ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Almochuel para el ejercicio 2015, integrado por el de la propia entidad junto con sus bases de ejecución, así como sus anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Almochuel, a 12 de diciembre de 2014. — El alcalde, Ángel Gascón Moliner.

A T E C A Núm. 13.777

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según anuncio publicado en el BOPZ núm. 256, de 7 de noviembre de 2014, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ateca sobre modificación de las Ordenanzas reguladoras del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, servicio de alcantarillado, prestación del servicio de suministro de agua potable, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el 1 de enero de 2015.

Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

Art. 4.° Tipos de gravamen.

El tipo de gravamen del impuesto será:

—Para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, el 0,53%.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Art. 9.°

- 9.1. Se establece una bonificación del 50% sobre la cuota de las construcciones, instalaciones u obras necesarias para el acceso y habitabilidad de las personas discapacitada que se realicen en viviendas y edificios, siempre que se acredite la necesidad de dichas obras en los términos del apartado siguiente.
- 9.3. A efectos de esta bonificación, tendrán la consideración de minusválidos las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Art. 4.º Las tarifas a aplicar serán las siguientes con una periodicidad trimestral.

- Uso doméstico:
- —Cuota trimestral: 7,9616 euros/metro cúbico.
- -0-20 metros cúbicos: 0,0135 euros/metro cúbico.
- -20-40 metros cúbicos: 0,7169 euros/metro cúbico.
- -Más de 40 metros cúbicos: 1,2632 euros/metro cúbico.
- Familias numerosas:
- -Cuota trimestral: 6,3693 euros/metro cúbico.
- -0-20 metros cúbicos: 0,0108 euros/metro cúbico.
- -20-40 metros cúbicos: 0.5736 euros/metro cúbico.
- Más de 40 metros cúbicos: 1,0106 euros/metro cúbico.
- Uso comercial, hostelero y educativo:
- —Cuota trimestral: 7,9616 euros/metro cúbico.
- -0-20 metros cúbicos: 0,0137 euros/metro cúbico.
- -20-120 metros cúbicos: 0,6167 euros/metro cúbico.
- Más de 120 metros cúbicos: 1,2632 euros/metro cúbico.
- —Mantenimiento contador: 0,7820 euros/trimestre.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

Art. 5.º A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas con una periodicidad trimestral.

- · Uso doméstico:
- -Cuota trimestral 4.1952 euros/metro cúbico.
- -0-20 metros cúbicos: 0,0135 euros/metro cúbico.
- -20-40 metros cúbicos: 0,3448 euros/metro cúbico.
- —Más de 40 metros cúbicos: 0,6086 euros/metro cúbico.
- Familias numerosas:
- —Cuota trimestral 3,3561 euros/metro cúbico.
- -0-20 metros cúbicos: 0,0108 euros/metro cúbico.
- -20-40 metros cúbicos: 0,2758 euros/metro cúbico.
- Más de 40 metros cúbicos: 0,4869 euros/metro cúbico.
- Uso comercial, hostelero y educativo:
- —Cuota trimestral: 4,1952 euros/metro cúbico.
- -0-20 metros cúbicos: 0,0135 euros/metro cúbico.
- -20-120 metros cúbicos: 0,3448 euros/metro cúbico.
- —Más de 120 metros cúbicos: 0,6086 euros/metro cúbico.
- -Cuota general sin saneamento: 15,5250 euros/trimestre.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Ateca, a 16 de diciembre de 2014. — El alcalde, Fernando José Duce Borgo

B O R J A Núm. 13.778

ACUERDO de 11 de diciembre de 2014 del Ayuntamiento de Borja por el que se convoca concurso de méritos para la provisión del puesto de administrativo-tesorero.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2014, por medio del presente se hace pública convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de administrativotesorero, mediante concurso de méritos, que se regirá por las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE ADMINISTRATIVO-TESORERO

Primera. — Objeto de la convocatoria.

- 1. Es objeto de estas bases la regulación de la provisión por el sistema de concurso de méritos del puesto de administrativo-tesorero.
- 2. El puesto de administrativo-tesorero, según la relación de puestos de trabajo aprobada por el Pleno municipal en fecha 27 de febrero de 2009, tiene las siguientes características:
 - Denominación: Administrativo-tesorero.
 - —Localización: Borja.
 - -Nivel de complemento de destino: 20.

- -Complemento específico en 2014: 10.713,92 euros.
- —Funciones: Realizar cobros y pagos; organizar la custodia de fondos, valores y efectos; formar planes de tesorería; autorizar, con el ordenador de pagos e Intervención, las órdenes de pago contra cuentas municipales; jefatura superior de servicios de recaudación; realización de nóminas y seguros sociales; contabilización de nóminas y asistencia en la contabilización del resto de operaciones.

Segunda. — Requisitos de los participantes.

Para ser admitidos al concurso, los participantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

- a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Borja, perteneciente a la escala de Administración General, subescala de administrativo.
- b) Estar en cualquier situación administrativa, salvo los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión.
- c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de grado superior rama Administración y Finanzas o Secretariado o equivalente.

Tercera. — Solicitudes.

1. En las instancias solicitando tomar parte en el concurso, los participantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todos y cada una de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Dichas instancias, que se cumplimentarán conforme al modelo que figura en el anexo I, deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOPZ.

2. A la solicitud se acompañará copia de la titulación exigida, declaración sobre méritos conforme al modelo del anexo II, en la que se detallarán los méritos alegados para su valoración y a la que se adjuntará la documentación acreditativa de los mismos, salvo la relativa a la relación funcionarial o laboral con el Ayuntamiento de Borja, que se comprobará por el propio Ayuntamiento.

Cuarta. — Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y determinando la composición y la fecha en que la Comisión de Valoración iniciará su actuación. En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación. Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta. — Comisión de Valoración.

- 1. Estará constituida por los siguientes miembros:
- Presidente: Un empleado público de Administración Local, perteneciente al grupo C1 o grupo superior.
 - Vocales:
- —Tres empleados públicos de Administración local pertenecientes al citado grupo C1 o superior.
- El secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal.
- 2. Para cada uno de ellos se nombrará un suplente que actúe en casos de imposibilidad de asistencia del titular.
- 3. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes. En caso de ausencia del presidente y de su suplente será sustituido por los vocales titulares o suplentes, por el orden de prelación que se establezca en su nombramiento. Todos los miembros de la Comisión actuarán con voz y con voto.
- 4. La Comisión queda autorizada para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas.
- 5. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte de la misma, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. — Baremo de méritos.

- 1. Los méritos que serán objeto de valoración y la puntuación asignada a los mismos serán los siguientes:
 - a) Valoración del grado personal consolidado.
- —Por la posesión de un Grado personal consolidado de superior o igual nivel al del puesto solicitado, 4 puntos.
- —Por la posesión de un Grado personal consolidado inferior en hasta tres niveles al del puesto solicitado, 3 puntos.
- —Por la posesión de un Grado personal consolidado inferior en más de tres niveles al del puesto solicitado, 1 punto.
 - b) Cursos.

Se valorarán los cursos de formación o perfeccionamiento, excluidos los cursos selectivos para la adquisición de la condición de funcionario, impartidos por Administraciones Públicas, el Instituto Nacional de Administración Pública y demás Centros Oficiales de Formación de Funcionarios, incluso Organizaciones e Instituciones colaboradoras en la ejecución de Planes para la Formación Continua, que tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia o certificación de aprovechamiento o impartición, a razón de 0,005 puntos por hora lectiva, con un máximo de 2 puntos.

c) Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,20 puntos por año de servicio en la escala de Administración General, subescala administrativa, o cuerpo equivalente en otras Administraciones Públicas, y de 0,05 puntos, por cada año de servicio en otros puestos de la Administración Pública. La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 4 puntos, no computándose los períodos inferiores a un año.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en la Escala o Cuerpo, previamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública y en el Real Decreto 1461/1982, de 25 junio, por el que se dictan normas de aplicación de la citada Ley 70/1978. No se computarán a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

- 2. La Comisión de Valoración, a la vista de las solicitudes presentadas y de la documentación acreditativa de los méritos, asignará a los concursantes la puntuación que corresponda por aplicación del baremo.
 - 3. La puntuación mínima para la adjudicación del puesto será de 5 puntos.
- 4. La Comisión elaborará una relación de participantes por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía propuesta de adjudicación, publicando en el Tablón de Edictos de la Corporación la citada relación.

Séptima. — Resolución del concurso y toma de posesión.

- 1. El concurso deberá resolverse en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias. Transcurrido ese período sin dictar Resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes de participación presentadas.
- 2. De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración, la Alcaldía resolverá motivadamente el concurso de méritos y realizará la adjudicación del puesto convocado. La resolución del concurso de publicará en el BOPZ y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.
- 3. El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al del cese en el puesto que ocupe el adjudicatario, cese que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOPZ.

El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Octava. — Recursos y legislación aplicable.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, De Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases, regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Decreto legislativo 1/1991, de 19 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 80/1997, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Carrera Administrativa y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y las restantes normas que resulten de aplicación.

Borja, a 15 de diciembre de 2014. — El alcalde, Francisco Miguel Arilla Andía.

ANEXO I

Modelo de solicitud

D.N.I.		núm.						domicil	con iado
C/							núr	nero	у
E	(PONE:								
provision 2.	ón por conc	tá enterado y urso del pues úne todos y cao	to de A	dmini	strativo-Te	sorero.			a la
3.								título	de
, declaración de méritos (Anexo II) y la documentación justificativa de los mismos. Por todo lo expuesto, SOLICITA: Que se tenga por presentada esta solicitud y ser admitido al concurso mencionado.							ser		
Borja,dede									
Fdo.:									
SR. ALC	SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BORJA.								

ANEXO II

Declaración sobre méritos

A los efectos de su valoración en el concurso de méritos para la provisión del puesto de Administrativo-Tesorero del Ayuntamiento de Borja, se formula la siguiente declaración de méritos, a la que se acompaña la documentación justificativa de los mismos, de acuerdo con lo establecido en las bases del concurso.

,		
A VALORACIÓN DEL	GRADO PERSONAL	CONSOLTDADO

☐ Por la posesión del Grado personal, en consecuencia de superior o igual nivel al del puesto solicitado = 4 puntos. ☐ Por la posesión del Grado personal, en consecuencia inferior en hasta tres niveles al del puesto solicitado = 3 puntos.
☐ Por la posesión del Grado personal, en consecuencia inferior en más de tres niveles al del puesto solicitado = 1 punto.
B CURSOS: (Relacionar los cursos, indicando denominación, entidad organizadora, horas de duración, puntos asignados a cada uno y puntuación total.)
Total: puntos.
C ANTIGÜEDAD:
- Antigüedad en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, o de un cuerpo equivalente en otras Administraciones Públicas, años x 0,20 = puntos. (Relacionar puesto ocupado, Administración, fecha inicio y fin y duración)
- Antigüedad en otros puestos de la Administración, años x 0,05 = puntos. (Relacionar puesto ocupado, Administración, fecha inicio y fin y duración)
Total:puntos
En, a de de

B O R J A Núm. 13.834

Habiéndose publicado en el BOPZ de fecha 6 de noviembre de 2014 anuncio de aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales de este municipio para el año 2015, recaída en sesión plenaria de fecha 30 de octubre de 2014, y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta ahora provisional, entrando en vigor dichas modificaciones al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la modificación en el BOPZ.

Borja, a 15 de diciembre de 2014. — El alcalde, Francisco Miguel Arilla Andía.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL NÚM, 1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 2.º — Tipo de gravamen.

Fdo.: D./Da

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,80% del valor catastral asignado a cada uno de ellos.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 8, REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 2.º — Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios y también de locales usados para actividades privadas, siempre que, en este último caso, constituyan inmueble independiente y están de alta en el servicio de abastecimiento de agua potable.

A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos y embalajes de tipo industrial o comercial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Epígrafe 1 en el artículo 5.2 :

Epígrafe 1: Viviendas.

Por cada vivienda: 34,40 euros/año.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y que así esté reconocida en el padrón de suministro de agua potable de este municipio.

Cuando todas las personas empadronadas en la vivienda que formen parte de la población activa se encuentren en situación de desempleo, se aplicará una cuota reducida de 17,20 euros/año, previa presentación, en los primeros quince días de cada trimestre natural, de la correspondiente solicitud acompañada de certificado del Instituto Aragonés de Empleo acreditativo de que dichas personas se encuentran en situación de desempleo el primer día de cada trimestre natural y fotocopia del DNI de cada uno de los desempleados.

Ordenanza fiscal núm. 10, reguladora de la tasa Por utilización privativa o aprovechamiento especial

DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Artículo 23. — Concepto.

Se entenderá por badén toda modificación de la acera que suponga alteración de la línea rasante, bien sea en la totalidad del plano superior o en la arista exterior de dicha acera, comprendiéndose al efecto los desniveles, rebajas de alturas, escotaduras, sustituciones de la línea oblicua en lugar de la horizontal y, en suma, toda modificación del aspecto exterior del acerado, destinada a facilitar el acceso de vehículos a locales, fincas, terrenos, o calles particulares.

Se entenderá por paso la zona de dominio público local utilizada por los vehículos para el acceso a esos inmuebles, cuando no sea necesaria la construcción de badén, por la inexistencia de acera, acceso por calle peatonal, utilización de rampas móviles o cualquier otra circunstancia similar.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 11, REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Apartado 1.2 a) del artículo 5.2:

b) Usos domésticos:

—Por cada contrato, siempre que el consumo trimestral no supere los 15 metros cúbicos/persona: 0,23 euros.

El metro cúbico de exceso se pagará a 0,50 euros.

Cuando todas las personas empadronadas en la vivienda que formen parte de la población activa se encuentren en situación de desempleo se reducirá en un 50% la cuota resultante, previa presentación, en los primeros quince días de cada trimestre natural, de la correspondiente solicitud acompañada de certificado del Instituto Aragonés de Empleo acreditativo de que dichas personas se encuentran en situación de desempleo el primer día de cada trimestre natural y fotocopia del DNI de cada uno de los desempleados.

C A L A T A Y U D Núm. 13.598

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican en anexo, instruidos por la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá este comuni-

car al órgano instructor (Jefatura de la Policía Local, sita en plaza de Joaquín Costa, 14), en el plazo de quince días naturales siguientes a la notificación, el nombre, domicilio y número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación del conductor en el Registro de Conductores e Infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, deberá facilitar copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España (art. 9 bis del Real Decreto legislativo 339/1990, que aprueba la Ley de Seguridad Vial). Tales datos los cumplimentará en el recuadro que figura en el reverso y deberá devolver la presente documentación a la Oficina de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud (sita en plaza de Joaquín Costa, 14), advirtiéndole del deber de conocer y facilitar todos los datos necesarios para identificar verazmente al conductor responsable de la infracción; y si incumpliere esta obligación le será instruido expediente sancionador por Real Decreto legislativo 339/1990 antes citado, cuya multa será del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y del triple si es infracción grave o muy grave. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento se entenderá que el titular es el conductor (excepto en caso de personas jurídicas) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, podría llevar a cabo alguna de las operaciones siguientes (art. 79.1 del Real Decreto legislativo 339/1990):

A) PAGAR VOLUNTARIAMENTE LA SANCIÓN: Beneficiándose de una reducción del 50% en el plazo de veinte días naturales, con los efectos correspondientes.

B) FORMULAR ALEGACIONES EN EL PLAZO DE VEINTE DÍAS NATURALES: En caso de presentar alegaciones, se continuará la tramitación del expediente sancionador ordinario (art. 81 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo), conforme a los trámites establecidos en el Real Decreto 320/1994, de 21 de abril, correspondiendo la instrucción a la Jefatura de la Policía Local (art. 12 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero) y a la Alcaldía la competencia para sancionar (art. 71.4 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

C) INACTIVIDAD DEL DENUNCIADO: Si el denunciado, en los plazos indicados, no abona la multa ni formula alegaciones, la sanción (en caso de infracciones leves, graves sin detracción de puntos y graves y muy graves notificadas en el acto de la denuncia) surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, pudiéndose ejecutar por vía de apremio transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia (art. 81.5 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

3.º El plazo máximo de duración del procedimiento sancionador será de un año, a contar desde la fecha de inicio hasta el intento de notificación de la resolución sancionadora; caso contrario se producirá su caducidad, excepto en los supuestos legales de suspensión (art. 16 del Real Decreto 320/1994).

Calatayud, 5 de diciembre de 2014. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

ANEXO

Relación que se cita

0 2014 0001861 69908041P AREVALO SANCHEZ DIONISIO 8227DWJ REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 132 1.2 60 1 2014 000155 753333W SLOS ESGURA AMELIA MARIA 440CFC REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2.12 50 2 2014 0001163 11777863T HERRERO RODRIGUEZ DOMINGO JAVIER V6861GX REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2.12 50 3 2014 0001163 11792402A DEL CERRO BERRIO MARIA DEL PILAR 5378CPN REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2.12 50 5 2014 0001666 16793614A GOMEZ PARDO MIGUEL ANGEL 1321DTT REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2.12 50 6 2014 0001886 17077762J MELENDO BANEZ LUIS ALBERTO 21452BC CERC GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2.12 60 7 2014 0001325 17380784Y POLO SEBASTIAN CARMELO 6061BVF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2.13 40 9 2014 0001634 17411155V ROMEA VALERO VICENTE 4151DCY REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2.13 40 10 2014 0001635 17413884P PEREZ MINGUIDON MARIANO 0136HSD REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2.12	N.º ord	en N.º expediente	DNI/NIF/NIE	Denunciado	Matrícula	Precepto/artículo infringido	Sanción
2 2014 0001163 11792402A DEL CERRO BERRIO MARIA DEL PILAR 5378CPN REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 40 0001163 11792402A DEL CERRO BERRIO MARIA DEL PILAR 5378CPN REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 2014 0001686 12793614A GOMEZ PARDO MIGUEL ANGEL 1321DTT REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 2014 0001886 12707762J MELENDO IBAÑEZ LUIS ALBERTO ZI452BC REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 2014 0001885 17380784Y POLO SEBASTIAN CARMELO 6061BVF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 60 2014 0001252 1739281IM PELLEJER RODRIGO ARMANDO Z4687BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 13 40 2014 0001634 17411155V ROMEA VALERO VICENTE 4151DCY REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 13 40 2014 0001512 17412884 PEREZ MINGUIDON MARIANO 1345FB REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 2014 0001512 17432884 PEREZ MINGUIDON MARIANO 1356HXP REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 2014 000152 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 9385CGJ REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 2014 000152 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 23188F REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 2014 000152 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 23188F REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 2014 000152 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 23188F REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 2014 0001650 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 23188F REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 2014 0001650 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 23188F REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 2014 0001650 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 23188F REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 2014 0001650 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 23188F REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 2014 0001650 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 23188F REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 2014 0001650 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 23188F REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 2014 0001650 1743891 AVAILAGO AGUSTIN	0	2014 0001861	05908041P	AREVALO SANCHEZ DIONISIO	8272DWJ	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 132 1 2	60
32 2014 0001163 117924022. DEL CERRO BERRIO MARIA DEL PILAR 5378CPN REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Ari. 94 2 12 50	1	2014 0001655	05923353W	SOLIS SEGURA AMELIA MARIA	4440CFC	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
4 2014 0001878 154204792 ESTEVAN ABELLAN DAVID 4665DVW REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 14 60 2014 0001846 172077621 MELENDO IBAÑEZ LUIS ALBERTO Z1452BC REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001835 173807847 POLO SEBASTIAN CARMELO 6061BVF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 2014 0001634 17411155V ROMEA VALERO VICENTE 4151DCY REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 2014 0001634 17411155V ROMEA VALERO VICENTE 4151DCY REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 2014 0001631 17411155V ROMEA VALERO VICENTE 4151DCY REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 2014 0001512 174158849 PEREZ MINGUION MARIANO 0136HXP REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001212 174328601 GORMEDINO GALLEGO ALFREDO 9373DVP REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 000125 174336911 OLIVAS AGUSTIN VICENTE 9385CGJ REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001635 174336911 OLIVAS AGUSTIN VICENTE 9385CGJ REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001635 174336911 OLIVAS AGUSTIN VICENTE 9385CGJ REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001635 174336911 OLIVAS AGUSTIN VICENTE 9385CGJ REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001635 174336911 OLIVAS AGUSTIN VICENTE 9385CGJ REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001635 174336911 OLIVAS AGUSTIN VICENTE 9385CGJ REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001635 174336911 OLIVAS AGUSTIN VICENTE 2188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001635 174336911 OLIVAS AGUSTIN VICENTE 2188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001635 174336911 OLIVAS AGUSTIN VICENTE 2188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001630 174386917 OLIVAS AGUSTIN VICENTE 2188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001630 174386917 OLIVAS AGUSTIN VICENTE 2188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001630 174383717W CENTE 2014 0001630 1743883717	2	2014 0001327	11777863T	HERRERO RODRIGUEZ DOMINGO JAVIER	V6861GX	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
5 2014 0001666 16793614A GOMEZ PARDO MIGUEL ANGEL 1321DTT REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 6 2014 0001846 17207762J MELENDO IBAÑEZ LUIS ALBERTO Z1452BC REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 14 60 7 2014 0001385 173807884Y POLO SEBASTIAN CARMELO 6061BVF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 13 40 8 2014 0001625 17392881M PELLEJER RODRIGO ARMANDO 24687BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 13 40 10 2014 0001457 17412916F MARTINEZ LORENTE SANTIAGO 1345FBG REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 12 2014 0001212 17415884P PEREZ MINGUIJON MARIANO 0136HXP REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 13 2014 0001225 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 9385CGI REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 15 2014 0001636 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 21188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 16 2014 0001650	3	2014 0001163	11792402A	DEL CERRO BERRIO MARIA DEL PILAR	5378CPN	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
6 2014 0001385 17380784Y POLO SEBASTIAN CARMELO 6061BVF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 14 60 2014 0001255 17392881M PELLEJER RODRIGO ARMANDO 24687BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 13 40 2014 0001634 17411155V ROMEA VALERO VICENTE 4151DCY REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 13 40 2014 000125 17412916F MARTINEZ LORGENTE SANTIAGO 1345FBG REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 13 40 12014 0001512 17415884P PEREZ MINGUJON MARIANO 0136HXP REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 12 2014 0001212 17432886J GORMEDINO GALLEGO ALFREDO 9373DVP REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 12 2014 000125 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 938SCGJ REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 14 0001477 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 21188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 12 2014 0001656 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 21188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 14 0001650 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 21188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 12 2014 0001650 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 21188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 12 2014 0001650 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 21188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 12 2014 0001650 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 21188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 12 2014 0001650 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 21188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 12 2014 0001650 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 21188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 12 2014 0001650 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 21188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 12 2014 0001650 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 21188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 12 2014 0001650 174438717W CESTERO SERON FOO MANUEL 345500 ART. 94 2 12 50 12 2014 0001650 174438717W CESTERO SERON FOO MANUEL 345500 ART. 94 2 12 50 12 2014 0001660 174438717W CESTERO SERON FOO MANUEL 345500 ART. 94 2 12 50 12	4	2014 0001878	15420479Z	ESTEVAN ABELLAN DAVID	4665DYW	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 14	60
7 2014 0001385 17380784V POLO SEBASTIAN CARMELO 660 IBVF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 32 1 2 60 8 2014 0001634 1731115V ROMEA VALERO VICENTE 4151DCY REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 13 40 10 2014 0001634 17411155V ROMEA VALERO VICENTE 4151DCY REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 11 2014 0001512 17412816F MARTINEZ LORENTE SANTIAGO 1345FBG REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 12 2014 0001212 17432866I GORMEDINO GALLEGO ALFREDO 9373DYP REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 13 2014 000125 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 9385CGJ REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 15 2014 000147 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 21188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 16 2014 0001650 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 21188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 17 2014 0001650 17433691	5	2014 0001666	16793614A	GOMEZ PARDO MIGUEL ANGEL	1321DTT	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
8 2014 0001252 17392881M PELLEIER RODRIGO ARMANDO Z4687BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 13 40 9 2014 0001634 17411155V ROMEA VALERO VICENTE 4151DCY REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 10 2014 0001512 17438484P PEREZ MINGUIJON MARIANO 0136HXP REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 13 2014 0001212 174328861 GORMEDINO GALLEGO ALFREDO 9373DYP REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 14 2014 0001232 174336911 OLIVAS AGUSTIN VICENTE 2938SCGJ REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 15 2014 0001632 174336911 OLIVAS AGUSTIN VICENTE 21188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 16 2014 0001636 174336911 OLIVAS AGUSTIN VICENTE 21188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 17 2014 0001636 174336911 OLIVAS AGUSTIN VICENTE 21188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 18 2014 0001636 17	6	2014 0001846	17207762J	MELENDO IBAÑEZ LUIS ALBERTO	Z1452BC	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 14	60
9 2014 0001634 17411155V ROMEA VALERO VICENTE 415IDCY REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 2014 0001512 17415884P PEREZ MINGUIJON MARIANO 0136HXP REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 2014 0001212 17432886J GORMEDINO GALLEGO ALFREDO 9373DYP REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 2014 000122 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 9385CGJ REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 2014 0001329 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 9385CGJ REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 2014 0001477 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 9385CGJ REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 2014 0001630 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 9385CGJ REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 2014 0001630 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 21188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 2014 0001650 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 21188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 2014 0001636 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 21188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 2014 0001650 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 21188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 2014 0001563 1743562K MORLANES NAVARRO MARIA TERESA 3676FWZ REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 13 40 2014 0001563 17435562K MORLANES NAVARRO MARIA TERESA 3676FWZ REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 13 40 2014 0001563 17435562K MORLANES NAVARRO MARIA TERESA 3676FWZ REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 2014 0001340 17438671F POLO RUBIO CRISTINA 4876FBC REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 2014 0001340 17438671F POLO RUBIO CRISTINA 4876FBC REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 2014 0001340 17441861J POLO RUBIO CRISTINA 4876FBC REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 2014 0001340 17441861J PEREZ GORDEZ CONSUELO 7556BZN REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 2014 0001460 17442281R ESCOBEDO JIMENEZ CARLOS 4926BMC REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 13 40 2014 0001166 174442281R ESCOBEDO JIME	7	2014 0001385	17380784Y	POLO SEBASTIAN CARMELO	6061BVF	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 132 1 2	60
10	8	2014 0001225	17392881M	PELLEJER RODRIGO ARMANDO	Z4687BF	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 13	40
11 2014 0001512 17415884P PEREZ MINGUIJON MARIANO 0136HXP REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001212 17435861 GORMEDINO GALLEGO ALFREDO 9373DYP REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001329 174336911 OLIVAS AGUSTIN VICENTE 21188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001477 174336911 OLIVAS AGUSTIN VICENTE 9385CGJ REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001636 174336911 OLIVAS AGUSTIN VICENTE 9385CGJ REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001650 174336911 OLIVAS AGUSTIN VICENTE 21188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001650 174336911 OLIVAS AGUSTIN VICENTE 21188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001650 174336911 OLIVAS AGUSTIN VICENTE 21188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001650 174336911 OLIVAS AGUSTIN VICENTE 21188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 20 2014 0001552 17438717W CESTERO SERON FCO MANUEL 9452DRD REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 20 2014 0001552 17438717W CESTERO SERON FCO MANUEL 9452DRD REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001680 17440713C RODRIGO ROY MARIA ESTER 2096DMB REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001680 17440713C RODRIGO ROY MARIA ESTER 2096DMB REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001640 174442812 8COEDO ROY MARIA ESTER 2096DMB REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001640 174442427D RODRIGO ROY MARIA ESTER 2096DMB REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001640 174442427D RODRIGO ROY MARIA ESTER 2014 0001640 17444281L 8COEDO DIMENEZ CARLOS 4926BMC REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 2014 0001640 1744428120 RODRIGO ROY MARIA ESTER 2014 0001646 174442003 Arr. 94 2 10	9	2014 0001634	17411155V	ROMEA VALERO VICENTE	4151DCY	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 13	40
12 2014 0001212 17432886J GORMEDINO GALLEGO ALFREDO 9373DYP REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50	10	2014 0001475	17412916F	MARTINEZ LORENTE SANTIAGO	1345FBG	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	
13 2014 0001025 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 9385CGJ REG, GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50	11	2014 0001512	17415884P	PEREZ MINGUIJON MARIANO	0136HXP	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
14 2014 0001329 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE Z1188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50	12	2014 0001212	17432886J	GORMEDINO GALLEGO ALFREDO	9373DYP	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	
15 2014 0001477 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE 9385CGJ REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 16 2014 0001636 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE Z1188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 18 2014 0001650 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE Z1188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 13 40 19 2014 0001563 17435691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE Z1188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 13 40 20 2014 0001563 17435562K MORLANES NAVARRO MARIA TERESA 3676FWZ REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 13 40 20 2014 0001552 17438717W CESTERO SERON FCO MANUEL 9452DRD REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 21 2014 0001316 17438837F GONZALO GOMEZ ALVARO JOSE 0486BLX REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 22 2014 0001340 17440713C RODRIGO ROY MARIA ESTER 0296DMB REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 18 60 23 2014 0001680	13	2014 0001025	17433691J	OLIVAS AGUSTIN VICENTE	9385CGJ	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	
16	14	2014 0001329	17433691J	OLIVAS AGUSTIN VICENTE	Z1188BF	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	
17	15	2014 0001477	17433691J	OLIVAS AGUSTIN VICENTE	9385CGJ	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	
18 2014 0001678 17433691J OLIVAS AGUSTIN VICENTE Z1188BF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 19 2014 0001563 17435562K MORLANES NAVARRO MARIA TERESA 3676FWZ REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 20 2014 0001552 17438717W CESTERO SERON FCO MANUEL 9452DRD REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 21 2014 0001316 17438837F GONZALO GOMEZ ALVARO JOSE 0486BLX REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 18 60 22 2014 0001340 17439657E POLO RUBIO CRISTINA 4876FBC REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 18 60 23 2014 0001391 17440713C RODRIGO ROY MARIA ESTER 0296DMB REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 24 2014 0001391 17441617G POLO RUBIO RAFAEL Z 5085AN REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 25 2014 0001166 17442281B ESCOBEDO JIMENEZ CARLOS 4926BMC REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 26 2014 0001166 <t< td=""><td>16</td><td>2014 0001636</td><td>17433691J</td><td>OLIVAS AGUSTIN VICENTE</td><td>Z1188BF</td><td>REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12</td><td></td></t<>	16	2014 0001636	17433691J	OLIVAS AGUSTIN VICENTE	Z1188BF	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	
19 2014 0001563 17435562K MORLANES NAVARRO MARIA TERESA 3676FWZ REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 20 2014 0001552 17438717W CESTERO SERON FCO MANUEL 9452DRD REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 21 2014 0001316 17438837F GONZALO GOMEZ ALVARO JOSE 0486BLX REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 22 2014 0001340 17439657E POLO RUBIO CRISTINA 4876FBC REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 22 2014 0001391 17440713C RODRIGO ROY MARIA ESTER 0296DMB REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 24 2014 0001391 17441617G POLO RUBIO RAFAEL Z 5085AN REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001747 17441862L PEREZ GOMEZ CONSUELO 7356BZN REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 26 2014 0001196 17442281R ESCOBEDO JIMENEZ CARLOS 4926BMC REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 27 2014 0001466 17442247D SANCHEZ ESTARELLES JAIME Z1172BB REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 27 2014 0001468 17442421D SANCHEZ ESTARELLES JAIME Z1172BB REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001672 17447125S BORJA JIMENEZ AGUSTIN 29986AS REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001672 17447125S BORJA JIMENEZ AGUSTIN 29986AS REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001672 17447125S BORJA JIMENEZ AGUSTIN 29986AS REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001672 17447125S BORJA JIMENEZ AGUSTIN 29986AS REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001672 17447125S BORJA JIMENEZ AGUSTIN 29986AS REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001672 17447125S BORJA JIMENEZ AGUSTIN 29986AS REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001361 17448137S MCREDO DIAZ FLORENCIO 2151CVH REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001364 17448137S MORENO DIAZ FLORENCIO 2151CVH REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 16 60 34 2014 0001214 17448137S MCENO DIAZ FLORENCIO 2151CVH REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 2014 0001214 17448137S	17			OLIVAS AGUSTIN VICENTE			
20 2014 0001552 17438717W CESTERO SERON FCO MANUEL 9452DRD REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 21 2014 0001316 17438837F GONZALO GOMEZ ALVARO JOSE 0486BLX REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 22 2014 0001340 17439657E POLO RUBIO CRISTINA 4876FBC REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 18 60 23 2014 0001680 17440713C RODRIGO ROY MARIA ESTER 0296DMB REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 24 2014 0001391 17441617G POLO RUBIO RAFAEL Z 5085AN REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 25 2014 0001747 17441862L PEREZ GOMEZ CONSUELO 7356BZN REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 26 2014 0001196 17442281R ESCOBEDO JIMENEZ CARLOS 4926BMC REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 28 2014 0001468 17444227D SANCHEZ ESTARELLES JAIME Z1172BB REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 29 2014 0001245 17444	18	2014 0001678	17433691J	OLIVAS AGUSTIN VICENTE	Z1188BF	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 13	
21 2014 0001316 17438837F GONZALO GOMEZ ALVARO JOSE 0486BLX REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 22 2014 0001340 17439657E POLO RUBIO CRISTINA 4876FBC REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 18 60 23 2014 0001680 17440713C RODRIGO ROY MARIA ESTER 0296DMB REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 24 2014 0001391 17441617G POLO RUBIO RAFAEL Z 5085AN REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 25 2014 0001196 17442281R ESCOBEDO JIMENEZ CARLOS 4926BMC REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 26 2014 0001466 1744227D SANCHEZ ESTARELLES JAIME 21172BB REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 28 2014 0001683 17444021L ROBLEDO TORRES JOSE 29104 0001672 17444231L ROBLEDO TORRES JOSE 2905AC REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 30 2014 0001672 17447125S BORJA JIMENEZ AGUSTIN 29986AS REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 <td>19</td> <td>2014 0001563</td> <td>17435562K</td> <td>MORLANES NAVARRO MARIA TERESA</td> <td></td> <td>REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 13</td> <td></td>	19	2014 0001563	17435562K	MORLANES NAVARRO MARIA TERESA		REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 13	
22 2014 0001340 17439657E POLO RUBIO CRISTINA 4876FBC REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 18 60 23 2014 0001680 17440713C RODRIGO ROY MARIA ESTER 0296DMB REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 24 2014 0001391 17441617G POLO RUBIO RAFAEL Z 5085AN REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 60 25 2014 0001196 17441862L PEREZ GOMEZ CONSUELO 7356BZN REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 26 2014 0001196 17442281R ESCOBEDO JIMENEZ CARLOS 4926BMC REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 27 2014 0001166 17442247D SANCHEZ ESTARELLES JAIME Z1172BB REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 28 2014 0001683 17444021Q GIL BARCELONA LUIS JAVIER 4948HMF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 29 2014 0001245 17444231L ROBLEDO TORRES JOSE Z9095AC REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 31 2014 0001672 17447125S<	20	2014 0001552	17438717W	CESTERO SERON FCO MANUEL	9452DRD	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	
23 2014 0001680 17440713C RODRIGO ROY MARIA ESTER 0296DMB REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 24 2014 0001391 17441617G POLO RUBIO RAFAEL Z 5085AN REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 132 1 2 60 25 2014 0001747 17441862L PEREZ GOMEZ CONSUELO 7356BZN REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 26 2014 0001196 17442281B ESCOBEDO JIMENEZ CARLOS 4926BMC REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 27 2014 0001466 17442281D SANCHEZ ESTARELLES JAIME Z1172BB REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 28 2014 0001683 17444021Q GIL BARCELONA LUIS JAVIER 4948HMF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 29 2014 0001245 17444231L ROBLEDO TORRES JOSE Z9095AC REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 30 2014 0001672 17447125S BORJA JIMENEZ AGUSTIN Z9986AS REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 31 2014 0001341 17447137	21	2014 0001316	17438837F	GONZALO GOMEZ ALVARO JOSE	0486BLX	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	
24 2014 0001391 17441617G POLO RUBIO RAFAEL Z 5085AN REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 132 1 2 60 25 2014 0001747 17441862L PEREZ GOMEZ CONSUELO 7356BZN REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 13 40 26 2014 0001196 17442281R ESCOBEDO JIMENEZ CARLOS 4926BMC REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 13 40 27 2014 0001466 174422427D SANCHEZ ESTARELLES JAIME Z1172BB REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 13 40 28 2014 0001683 17444021Q GIL BARCELONA LUIS JAVIER 4948HMF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 29 2014 0001245 17444231L ROBLEDO TORRES JOSE Z9095AC REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 30 2014 0001672 174471258 BORJA JIMENEZ AGUSTIN Z9986AS REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50 31 2014 0001511 17447137G SERRANO LAZARO FELIX 9798DSF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 13 40 32 2014 0001341 1744781375							
25 2014 0001747 17441862L PEREZ GOMEZ CONSUELO 7356BZN REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 26 2014 0001196 17442281R ESCOBEDO JIMENEZ CARLOS 4926BMC REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 27 2014 0001466 17442242T SANCHEZ ESTARELLES JAIME Z1172BB REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 28 2014 0001683 17444021Q GIL BARCELONA LUIS JAVIER 4948HMF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 29 2014 0001245 17444231L ROBLEDO TORRES JOSE Z9095AC REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 30 2014 0001672 17447125S BORJA JIMENEZ AGUSTIN Z9986AS REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 31 2014 0001511 17447137G SERRANO LAZARO FELIX 9798DSF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 32 2014 0001341 174478137 MEG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 16 60 33 2014 0001344 17448137S MORENO DIAZ FLORENCIO 2151CV	23	2014 0001680	17440713C	RODRIGO ROY MARIA ESTER	0296DMB	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	
26 2014 0001196 17442281R ESCOBEDO JIMENEZ CARLOS 4926BMC REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 27 2014 0001466 1744227D SANCHEZ ESTARELLES JAIME Z1172BB REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 28 2014 0001683 17444021Q GIL BARCELONA LUIS JAVIER 4948HMF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 29 2014 0001672 17444231L ROBLEDO TORRES JOSE Z9095AC REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 30 2014 0001672 17447125S BORJA JIMENEZ AGUSTIN Z9986AS REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 31 2014 0001511 17447137G SERRANO LAZARO FELIX 9798DSF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 32 2014 0001341 174478169 GARCELLA RODRIGUEZ JESUS 7195BZH REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 132 1 2 60 33 2014 0001364 17448137S MORENO DIAZ FLORENCIO 2151CVH REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 16 60 34 2014 0001244 1744							
27 2014 0001466 17442427D SANCHEZ ESTARELLES JAIME Z1172BB REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 28 2014 0001683 17444021Q GIL BARCELONA LUIS JAVIER 4948HMF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 29 2014 0001245 17444231L ROBLEDO TORRES JOSE Z9095AC REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 30 2014 0001672 17447125S BORJA JIMENEZ AGUSTIN Z9986AS REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 31 2014 0001511 174471375 SERRANO LAZARO FELIX 9798DSF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 32 2014 0001341 17447816Q GARCELLA RODRIGUEZ JESUS 7195BZH REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 60 33 2014 0001364 17448137S MORENO DIAZ FLORENCIO 2151CVH REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 16 60 34 2014 0001214 17448213E MELUS LAFUENTE MARIA SONIA 6593GCV REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50				PEREZ GOMEZ CONSUELO			
28 2014 0001683 17444021Q GIL BARCELONA LUIS JAVIER 4948HMF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 29 2014 0001245 17444231L ROBLEDO TORRES JOSE Z9095AC REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 30 2014 0001672 17447125S BORIA JIMENEZ AGUSTIN Z9986AS REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 31 2014 0001511 17447137G SERRANO LAZARO FELIX 9798DSF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 32 2014 0001341 17447816Q GARCELLA RODRIGUEZ JESUS 7195BZH REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 16 60 33 2014 0001214 17448137S MORENO DIAZ FLORENCIO 2151CVH REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 16 60 34 2014 0001214 17448213E MELUS LAFUENTE MARIA SONIA 6593GCV REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50							
29 2014 0001245 17444231L ROBLEDO TORRES JOSE Z9095AC REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 30 2014 0001672 17447125S BORJA JIMENEZ AGUSTIN Z9986AS REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 31 2014 0001511 17447137G SERRANO LAZARO FELIX 9798DSF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 32 2014 0001341 17447816Q GARCELLA RODRIGUEZ JESUS 7195BZH REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 132 1 2 60 33 2014 0001244 17448137S MORENO DIAZ FLORENCIO 2151CVH REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 16 60 34 2014 0001214 17448213E MELUS LAFUENTE MARIA SONIA 6593GCV REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50							
30 2014 0001672 17447125S BORJA JIMENEZ AGUSTIN Z9986AS REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50 31 2014 0001511 17447137G SERRANO LAZARO FELIX 9798DSF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 32 2014 0001341 17447816Q GARCELLA RODRIGUEZ JESUS 7195BZH REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 132 1 2 60 33 2014 0001244 17448137S MORENO DIAZ FLORENCIO 2151CVH REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 16 60 34 2014 0001214 17448213E MELUS LAFUENTE MARIA SONIA 6593GCV REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50							
31 2014 0001511 17447137G SERRANO LAZARO FELIX 9798DSF REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 13 40 32 2014 0001341 17447816Q GARCELLA RODRIGUEZ JESUS 7195BZH REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 132 1 2 60 33 2014 0001364 17448137S MORENO DIAZ FLORENCIO 2151CVH REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 16 60 34 2014 0001214 17448213E MELUS LAFUENTE MARIA SONIA 6593GCV REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50							
32 2014 0001341 17447816Q GARCELLA RODRIGUEZ JESUS 7195BZH REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 132 1 2 60 33 2014 0001364 17448137S MORENO DIAZ FLORENCIO 2151CVH REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 16 60 34 2014 0001214 17448213E MELUS LAFUENTE MARIA SONIA 6593GCV REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Arr. 94 2 12 50							
33 2014 0001364 17448137S MORENO DIAZ FLORENCIO 2151CVH REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 16 60 34 2014 0001214 17448213E MELUS LAFUENTE MARIA SONIA 6593GCV REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50							
34 2014 0001214 17448213E MELUS LAFUENTE MARIA SONIA 6593GCV REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50							
35 2014 0001732 17450000S BOCETA COSTA JORGE VICENTE 5891CXR REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 50							
	35	2014 0001732	17450000S	BOCETA COSTA JORGE VICENTE	5891CXR	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50

37 38 39 40 41 42 43 44 45 46	2014 0001197 2014 0001289 2014 0001450 2014 0001514	17451217J 17451486Y 17451486Y	DELGADO PRIETO LAURA DELGADO ANGLADA PILAR	3245FHK	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 13	40
37 38 39 40 41 42 43 44 45 46	2014 0001289 2014 0001450 2014 0001514	17451486Y				
38 39 40 41 42 43 44 45 46	2014 0001450 2014 0001514			7265HGJ	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
39 40 41 42 43 44 45 46	2014 0001514		DELGADO ANGLADA PILAR	7265HGJ	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 132 1 2	60
40 41 42 43 44 45 46		17453501C	LASHERAS JIMENEZ FRANCISCO	6559BHS	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
41 42 43 44 45 46	2014 0001677	17454836K	PALOMERO HERNANDEZ MARIA	3670DSY	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
42 43 44 45 46	2014 0001610	17454947V	SANCHEZ FRANCO IVAN	9731BXN	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
43 44 45 46	2014 0001010	17456240E	GARCIA HERNANDO ADRIAN TEOFILO	0765FMH	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
44 45 46	2014 0001200	17456240E	GARCIA HERNANDO ADRIAN TEOFILO	0765FMH	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 13	40
45 46	2014 0001242	17456240E	GARCIA HERNANDO ADRIAN TEOFILO	0765FMH	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
46	2014 0001576	17456240E	GARCIA HERNANDO ADRIAN TEOFILO	0765FMH	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001374	17458493K	CEDEÑO LAZCANO ANGEL MIGUEL	6640FSR	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001262	17458497W	FELIZ GOMEZ MARIA DEL CARMEN	Z5291BK	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001403	17711318F	GARCIA SALINAS MARIA PILAR	5526BBF	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 16	60
	2014 0001855	17729402J	ISERTE GUIU ALBERTO	3010GDS	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 132 1 2	60
	2014 0001487	17746841H	PALACIO FATAS JOSE ANTONIO	1064FGZ	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001652	17764882G	ASENSIO TERREL JOSE ANTONIO	3305HBB	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001600	18159463C	PRADA SERRAT JOSE MANUEL	Z7008AT	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001421	19897277T	MONZO GIL JOSE LUIS	6124BMR	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 14	60
	2014 0001729	25148356Н	LAVILLA IBARZO JAIME	2153BNZ	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001507	25192126L	MARTIN SOS RUBEN	2473HVW	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001733	25435906E	DIAZ JUAN ANA ISABEL	7878HBS	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001236	25460377K	GARCIA AGUIRRE MARIA PILAR	0215GMH	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001629	25470578X	LOPEZ TORRES MARIO LORENZO	2067FYD	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001668	25691869H	MARIN ORTIGOSA SALVADOR	7002FZV	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001172	28971714V	PEREZ MARTIN JULIO	Z6264AY	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 16	60
	2014 0001269	28971714V	PEREZ MARTIN JULIO	Z6264AY	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 91 1 3	200
	2014 0001198	29099450B	BELLIDO SEGURA RICARDO	7770DDH	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001673	29115265W	SANZ RUA LADISLAO	2640DNW	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001502	29874634A	BARRIOS PEINADO PEDRO	CO2459AJ	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
65	2014 0001592	31695247M	GOMEZ CARAVANTE INMACULADA	CA6620BM	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
66	2014 0001193	32675962T	LAGO GRAÑA JOSE MARIA	6508DDD	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 13	40
67	2014 0001248	32675962T	LAGO GRAÑA JOSE MARIA	6508DDD	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001459	39661899D	BAESA VILAS FRANCISCO JAVIER	1981HGJ	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
69	2014 0001612	39895435A	OCHOA RECHE SERGIO	6542DVM	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
70	2014 0001839	44615536K	GONZALEZ VALE MA JOSEFA	8129CVN	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 132 1 2	60
	2014 0001186	45299351T	ESPINOSA VICENTE GLORIA DEL CARMEN	9154DPR	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 171 1 05A	60
	2014 0001532	50211834M	BALLESTEROS POLO RAUL	0075FTT	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001149	53577765R	GARCIA BERNARD DAYANA	0649CCH	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001201	71518818L	MARQUES VILAR AMANDA	Z8363BC	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001877	72888998C	GONZALEZ DELGADO HECTOR	1725FLV	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 16	60
	2014 0001261	73096125D	E JAQUES SANCHEZ MARIA CONSUELO	3978GTD	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 18	60
	2014 0001270	73096125D	E JAQUES SANCHEZ MARIA CONSUELO	3978GTD	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 5	60
	2014 0001355	76951977A	VALIENTE PRESTAMO PABLO	8579GSN	REG. GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 92 2 1	40
	2014 0001392	77299455C	PARERA CUENCA JUAN	Z3364AP	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001643	77299455C	PARERA CUENCA JUAN	Z3364AP	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001727	77299455C	PARERA CUENCA JUAN	Z3364AP	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001235	B12406385	CEMENTO NATURAL SL	0513FRV	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001547 2014 0001263	B31883838 B50138965	ELEKTRADIA KAROTXE SL	6722HNR 8382BDK	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 14	50 60
	2014 0001203	B50724301	DANIEL Y ELOY SL ARADULCES, S.L.	5784DHN	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 14 REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001380	B50745264	PORTATILES VILLENUEVA SL	8160CZG	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 91 2C 4	200
	2014 0001202	B50796051	CALATAYUD HOTELERA 2000 S.L.	5714DPC	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 91 2C 4	50
	2014 0001407	B50919166	CONSTRUCCIONES DAVID TORRES SL	7027DTV	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001845	B50983899	BROTHERS BUSINESSINVEST SL	1937DHJ	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 91 2G 1	200
	2014 0001730	B59993998	SIHCNAS MLN SL	9304CVP	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001458	B61664611	AUTO SELEC IMPORT SL	2236DSJ	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001686	B84449305	IVERECO SOLUCIONES SL	6437FZV	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001637	B99029787	MARCEN SANJUAN ERNESTO SLN E	Z5558BK	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001886	B99179707	ANMICA RESTAURACION SL	9032GNW	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 18	60
95	2014 0001645	B99268435	AUGUSTA DE MEDIOS S.L.	Z4788BK	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
96	2014 0001495	G99165391	PAVIMENTOS ZARAGON SC	Z 8855BF	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
97	2014 0001278	J99094336	FENIX, S.C.	3842DZR	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 132 1 2	60
	2014 0001752	J99094336	FENIX, S.C.	3842DZR	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001859	J99094336	FENIX, S.C.	3842DZR	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 132 1 2	60
	2014 0001895	X3326658F	MUNCITORU SORIN CONSTANTIN	5583CKN	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 132 1 2	60
	2014 0001478	X3473060Z	ALDAS CUENCA FREDDY RUBEN	3496BRW	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001621	X3473060Z	ALDAS CUENCA FREDDY RUBEN	3496BRW	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001422	X3938078H	ALVAREZ MARTINEZ PLUTARCO ALBERTO	5826FZS	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 14	60
	2014 0001473	X4159256M	EL BAHARI FETHI	Z 0408BM	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001531	X4777192T	MELLAHI RACHID	4090CKG	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001486	X5738361E	CISMARU IONUT	0900BRC	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001901	X5740323Y	BIROVITA SORIN PETRU	Z4984BF	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 14	60
	2014 0001366	X5995634V	VARGA MARIUS	5501BGF	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 132 1 2	60
	2014 0001377	X6444267N	RAFAILA OLIMPIU SORIN	4251GBP	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001365	X6648792K	GROZAVESCU ANA	2690DPF	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 5	60
	2014 0001506 2014 0001509	X6813420S X6813420S	TATU ROXANA DORINA TATU ROXANA DORINA	7446DBT 7446DBT	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 13 REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	40 50
					REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12 REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 13	
	2014 0001325 2014 0001423	X6887069H X6972786Z	ANDREI SIMION DEACONU MARIUS MARIAN	M1752SC 5837DRG	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 13 REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 18	40 60
	2014 0001423	X7105062V	COLDEA IOANA ALEXANDRA	5857DRG 5461FLR	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 18 REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001479	X7623049K	GROZEA AURAS	NA4661BC	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001401	X7655617K	MANOLE AURELIA	M7489PB	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 132 1 2	60
	2014 0001308	X7816778K	TANASA ADRIANA MARIANA	M 4070UL	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 132 1 2	50
	2014 0001488	X8176636K	ALVAREZ PLATA CLAUDIA PATRICIA	8148CGM	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001471	X8293969P	STOICA RAZVAN IOAN	6849BNM	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	60
	2014 0001900	X8305148D	ANISOARA ANDREI	M9955YT	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 132 1 2	60
	2014 0001300	X8325698C	RARES RAFAILA	1916CWF	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 132 1 2	60
	2014 0001339	X8338712Q	NOVAK ADAM	9610BYG	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 132 1 2	50
	2014 0001584	X8338712Q	NOVAK ADAM	9610BYG	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001603	X8338712Q	NOVAK ADAM	9610BYG	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
	2014 0001813	X8357582A	IVANOV VLADIMIR DINKOV	Z6432BG	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
125		X8401661Z	MOLDOVAN ANDREEA DANIELA	0128GTF	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50

N. 0 1	N. 0	DNI/NIF/NIE	Denunciado	Matrícula	Proceeds for the late of the late	Sanción
N. orac	en N.º expediente	DNI/NIF/NIE	Denunciado		Precepto/artículo infringido	
128	2014 0001898	X8442072Z	SCHWENK ROLAND HUBERT	2427BST	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 132 1 2	60
129	2014 0001354	X8570725M	CIRPACI TRIFU	CR5669 O	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 171 1 05A	60
130	2014 0001679	X8570725M	CIRPACI TRIFU	CR5669 O	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
131	2014 0001896	X8755547E	MOLDOVAN SIMION	TO6485AD	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 14	60
132	2014 0001357	X8760609R	VARGA SANDU	Z4294BG	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 14	60
133	2014 0001503	X8770715X	BANU SERGIU NICOLAE	1541GTF	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 13	40
134	2014 0001476	X9073110R	STANILA MARIOARA DELIA	MA1124BW	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
135	2014 0001513	X9417894S	LAZAR ADRIAN	MU9110BT	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
136	2014 0001402	X9902021S	PACURAR CASANDRA	4305HKC	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 132 1 2	60
137	2014 0001400	Y0202918A	MITITELU DINA	Z3185AY	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 132 1 2	60
138	2014 0001640	Y0361258B	CHELMUS GINA	6491BGG	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
139	2014 0001228	Y0423757L	BADEA ION	Z8749AU	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
140	2014 0001134	Y0577551N	LEONARD SALI ROBERT	SE4117DG	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
141	2014 0001555	Y0596581K	LAZAR PAMFIL	1947BMX	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
142	2014 0001589	Y0596581K	LAZAR PAMFIL	1947BMX	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
143	2014 0001441	Y0947743L	ONICA OANA OLGUTA	5533CSD	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 16	60
144	2014 0001616	Y1028415F	PINCOTAN VASILE IONEL	0736BCZ	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
145	2014 0001741	Y1236765T	TULEA ROBERT GABRIEL	B2089UB	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
146	2014 0001744	Y1236765T	TULEA ROBERT GABRIEL	B2089UB	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50
147	2014 0001581	Y1708948Q	CIUCA VASILE	Z3674BJ	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 13	40
148	2014 0001852	Y1825638G	FAUR ALEXANDRU DRAGOS	2096BVS	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 132 1 2	60
149	2014 0001160	Y2265475N	FORTES IVANOVICK OSMAR	1651BZH	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 94 2 12	50

CALATAYUD

Núm. 13,599

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en anexo, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución por la que esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el número 2 del artículo 71.4 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, acuerda considerar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

De no estar conformes con esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurrido un mes no ha recaído resolución expresa. También podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ (o tras la resolución expresa o presunta del recurso de reposición), ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo correspondientes de los de Zaragoza. Todo ello sin perjuicio de que puede ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (art. 46 LJCA)

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al jefe provincial de Tráfico de Zaragoza, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Calatayud, 5 de diciembre de 2014. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

ANEXO

Relación que se cita

N.º orden	N.º expediente	DNI/NIF/NIE	Denunciado	Matrícula	Precepto/artículo infringido	Sanción
0	2014 0000981	17444566D	CORCES GAUTHIER MARIA BEGOÑA	0040FKW	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 50 1 13	300 PUNTOS R.C.I. 2
	2013 0003204	17461915Q	REYNOSO BUSTOS MARCOS ANDRES	HU7646O	REG. GENERAL CIRCULACIÓN 1428/2003 Art. 20 1 1	500 PUNTOS R.C.I. 4

Orgánica

Económica

CARIÑENA Núm. 13.835

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2014, acordó la aprobación provisional de expediente modificación de diversas ordenanzas fiscales.

Lo que se somete a información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 y concordantes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, durante treinta días, contados desde el siguiente de su publicación, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar, en su caso, alegaciones o reclamaciones que, de producirse, serán resueltas por el Pleno.

En caso de no producirse, los acuerdos provisionales quedarán automáticamente elevados a definitivos, entrando en vigor trascurridos quince días desde la fecha de la publicación del texto íntegro en este diario oficial.

Cariñena, 15 de diciembre de 2014. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contenciosoadministrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha juris-

Alta en concepto de ingresos

Remanente de tesorería para gastos generales

Ampliación Previsión de ingresos

Denominación

Importe

Total API.

9.075.00

9.075,00

Caspe, a 16 de diciembre de 2014. — La alcaldesa, Pilar Herrero Poblador.

CASPE

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 177.2.º del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente la modificación del presupuesto número 40/2014/GCE, mediante créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, por un importe de 9.075 euros, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

			Generación de créditos	
Orgánic a	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	155	6230002	Adquisición Dumper	9.075,00
			Total GC	9.075,00

CASPE Núm. 13.815

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 177.2.º del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente la modificación del presupuesto número 41/2014/GCE, mediante créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, por un importe de 24.200 euros, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

			Generación de créditos		
Orgánic a	Por Económica Programa		Denominación	Importe	
	151	6190002	Redacción modificación PGOU	24.200,00	
			Total GC	24.200,00	

Alta en concepto de ingresos

		Ampliación previsión de ingresos	
Orgánica	Económi	Denominación	Importe
	ca		
	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	24.200,00
		Total API	24.200,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Caspe, a 16 de diciembre de 2014. — La alcaldesa, Pilar Herrero Poblador.

C A S P E Núm. 13.816

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 177.2.º del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente la modificación del presupuesto número 42/2014/GCE, mediante créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, por un importe de 8.457,90 euros, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

			Generación de Créditos		
Orgánica	Orgánica Por Programa Económica		Denominación	Importe	
	155	6230003	Adquisición Furgoneta con caja	8.457,90	
			Total GC	8.457,90	

Alta en concepto de ingresos

		Ampliación Previsión de Ingresos	
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	8.457,90
		Total API	8.457,90

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Caspe, a 16 de diciembre de 2014. — La alcaldesa, Pilar Herrero Poblador.

CASTILISCAR Núm. 13.913

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castiliscar para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 260.016,67 euros y el estado de ingresos a 260.016,87 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Castiliscar, a 16 de diciembre de 2014. — El alcalde accidental, José Daniel Machín Cortés.

EJEA DE LOS CABALLEROS Núm. 13.801

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros se aprobó la adjudicación del contrato que mas abajo se detalla, lo que se publica a los efectos del artículo 151 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Junta de Gobierno Local.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 101/2014.

- 2. Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Gas natural.c) Contrato: Derivado del Acuerdo Marco para la
- c) Contrato: Derivado del Acuerdo Marco para la homologación del suministro de gas natural con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y entes adheridos (Exp. SCC 16/2013).
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
 - 4. Adjudicación:
- a) Lote 1: Suministro de gas natural para edificios con consumo anual menor o igual a 50.000 kWh. Descuento sobre la tarifa TUR: 0%.
- b) Lote 2: Suministro de gas natural para edificios con consumo anual mayor a $50.000 \, \mathrm{kWh}$.

	TARIFA DE ACCESO 3.3.	TARIFA DE ACCESO 3.4
K1	0.45	0.45
K2	0	0
K3	0.001726	0.001726
K4	0.002691	0.002691
K5	2.4524	2.1412
K6	0.0877	0.0944

- 6. Formalización del contrato:
- a) Fecha: 1 de diciembre de 2014

Ejea de los Caballeros, 11 de diciembre de 2014. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 13.805

Ylenia Serruya Aranda ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para apertura de gimnasio en carretera de Erla, 22, en Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. Se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejea de los Caballeros, a 11 de diciembre de 2014. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

EMBID DE ARIZA

Núm. 13.881

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Embid de Ariza para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 139.845,25 euros y el estado de ingresos 139.845,25 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Embid de Ariza, a 11 de diciembre de 2014. — El alcalde, Joaquín Mariscal Horna.

É P I L A Núm. 13.859

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 2014 del Ayuntamiento de Épila, publicado en el BOPZ número 255, de fecha 6 de noviembre de 2014, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal número 35, reguladora de la tasa de concesiones (arrendamiento) para aprovechamiento, cultivo y transformación de fincas rústicas municipales y asimiladas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Épila, a 17 de diciembre de 2014. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

ANEXO

Ordenanza fiscal núm. 35, reguladora de la tasa de concesiones (arrendamiento) para aprovechamiento, cultivo y transformación de fincas rústicas municipales y asimiladas

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 9.

A) Aprovechamiento agrícola.

1. Normas generales.

/

10. En el caso de plantación de viña, la duración de la concesión será de al menos de los cinco años posteriores a la plantación, para la plantación con derechos de la reserva, y de diez años para las plantaciones subvencionadas en planes, y que durante este período el viticultor dispone del uso para plantación de viñedo en la parcela y que, en su caso, los derechos de replantación que se puedan generar por el arranque le corresponden al viticultor.

G E L S A Núm. 13.820

Ha sido solicitada por Antonio Salvador Morer, en representación de Exportadora Turolense de Alabastro, S.A., licencia ambiental de actividades clasificadas para extracción de mineral de alabastro en las parcelas 16 y 30 del polígono 505 del Catastro de rústica de Gelsa.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir un período de información pública por término de quince días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo antedicho.

Gelsa, a 10 de diciembre de 2014. — El alcalde, José Miguel Almorín Roche.

G R I S É N Núm. 13.912

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Grisén para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 448.809 euros y el estado de ingresos a 448.809 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Grisén, a 17 de diciembre de 2014. — El alcalde, Juan T.S. Millán Garcés.

JAULÍN Núm. 13.914

El Pleno del Ayuntamiento de Jaulín, en sesión ordinaria del día 17 de diciembre del 2015, aprobó inicialmente el presupuesto municipal para 2015, con sus bases y plantilla de personal.

El citado presupuesto estará expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado por todos los interesados y poder formular, en su caso, las alegaciones oportunas.

Dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado no se hubiesen formulado reclamaciones en su contra. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).

Jaulín, a 17 de diciembre de 2014. — El alcalde, Jesús I. Ortillés Lobera.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 13.874

Por resolución de Alcaldía 1.096/2014, de fecha 9 de diciembre de 2014, se han aprobado los siguientes padrones fiscales:

- —Tasa por suministro de agua del tercer trimestre de 2014.
- —Impuesto sobre la contaminación de las aguas del tercer trimestre de 2014.
- —Tasa por alcantarillado del tercer trimestre de 2014.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas caben los siguientes recursos:

- Tasas municipales por prestación de los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado:
- Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el

cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

- Impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón:
- —Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa.
- —Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición referido en el punto anterior haya de entenderse desestimado de forma presunta. No podrá simultanearse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

El plazo de ingreso, en período voluntario, de dicho tributo, se extenderá desde el 12 de enero al 12 de marzo de 2014, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento en cualquier entidad financiera de la localidad.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos legalmente previstos.

La Almunia de Doña Godina, a 9 de diciembre de 2014. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

L A Y A N A Núm. 13.828

El Pleno del Ayuntamiento de Layana, en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2014, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

«Visto que con fecha 25 de noviembre de 2014 se inició expediente para la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe).

Visto que con fecha 25 de noviembre de 2014 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente

Acuerdo:

Primero. — Adherirse el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACe), disponible en la dirección URL https://face.gob.es/, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Segundo. — Impulsar que mediante la aprobación de la base de ejecución número 20.ª bis del presupuesto municipal del 2015, reguladora de la tramitación de la factura electrónica, las facturas cuyo importe sean menor de 5.000 euros, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Tercero. — Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- -Código de la oficina contable: LO1501358 (Ayuntamiento de Layana).
- —Código del órgano gestor: LO1501358 (Ayuntamiento de Layana).
- —Código de la unidad de tramitación: LO1501358 (Ayuntamiento de Layana).

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Cuarto. — Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central (FACe), para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la disposición adicional 6.ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público, al BOPZ y a la sede electrónica.

Quinto. — Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central (FACe) del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Layana, a 16 de diciembre de 2014. — El alcalde, Jesús Gay Cortés

LONGARES Núm. 13.809

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de septiembre de 2014 (insertado en

el BOPZ núm. 251, de 31 de octubre de 2014), relativo a la modificación de las Ordenanza fiscal número 13.

La presente Ordenanza fiscal modificada empezará a regir desde el día 1 de enero de 2015 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

En cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica como anexo 1 el texto modificado de la Ordenanza, haciéndose constar que el resto del articulado de las mismas permanece invariable.

También se publica, como anexo 2, desglose detallado de las tarifas en vigor del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica una vez que fue publicado su incremento genérico en el BOPZ núm. 299, de 31 de diciembre de 2013, y que continúan en vigor para 2015 por no haberse acordado su modificación.

Longares, 11 de diciembre de 2014. — El alcalde, Miguel Jaime Angós.

ANEXO 1

ORDENANZA FISCAL NÚM. 13 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifica el punto a) del artículo 3, quedando establecido el tipo de gravamen en el 0,65 para los bienes inmuebles urbanos.

ANEXO 2

ORDENANZA FISCAL NÚM. 15 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 6.º 1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo	Cuota (euros)
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	17,07
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	46,38
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	97,47
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	121,83
De 20 caballos fiscales en adelante	151,42
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	113,00
De 21 a 50 plazas	160,81
De más de 50 plazas	200,67
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	57,72
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	113,00
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	160,81
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	200,67
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	24,37
De 16 a 25 caballos fiscales	38,17
De más de 25 caballos fiscales	113,00
E) Remolques y semirremolques arrastrados por	
vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga u	ítil 24,37
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	38,17
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	113,00
F) Vehículos:	
Ciclomotores	6,14
Motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos (c.c.)	6,14
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	10,56
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	21,11
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	41,42
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	82,10
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	41,42
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	82,10

LOS FAYOS

Núm. 13.831

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto ejercicio 2015

Estado de gastos

A) Operaciones no financieras: 253.700 euros.

A.1) Operaciones corrientes: 115.700 euros.

Capítulo 1: Gastos de personal: 57.150 euros.

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios: 58.150 euros.

Capítulo 3: Gastos financieros: 400 euros.

A.2) Operaciones de capital:

Capítulo 6: Inversiones reales: 138.000 euros.

B) Operaciones financieras: 14.000 euros. Capítulo 9: Pasivos financieros: 14.000 euros.

Total: 267.700 euros.

Estado de ingresos

A) Operaciones no financieras

A.1) Operaciones corrientes: 141.000 euros. Capítulo 1: Impuestos directos: 22.260 euros. Capítulo 2: Impuestos indirectos: 2.000 euros.

Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos: 40.650 euros.

Capítulo 4: Transferencias corrientes: 72.940 euros. Capítulo 5: Ingresos patrimoniales: 3.150 euros. A.2) Operaciones de capital: 126.700 euros. Capítulo 7: Transferencias de capital: 126.700 euros.

Total: 267.700 euros.

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

-Una plaza de Secretaría-Intervención, A-1, 24 (interina).

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de administrativa.

Una plaza de operario de servicios múltiples.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

Dos plazas de monitora tiempo libre.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contenciosoadministrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Los Fayos, a 15 de diciembre de 2014. — El alcalde, José Ángel Alonso Coloma.

MARÍA DE HUERVA

Núm. 13.769

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el BOPZ núm. 243, de fecha 22 de octubre de 2014, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 9 de octubre de 2014, de aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Educación Infantil municipal, queda elevado a la categoría de definitivo y se procede, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 56 del Real Decreto legislativo núm. 781/1986, de 18 de abril, a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza aprobada.

María de Huerva, a 5 de diciembre de 2014. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Periánez.

ANEXO

Texto articulos y anexos modificados

Art. 22. Se modifica el párrafo primero con el siguiente texto:

«Publicada la lista definitiva de admitidos y lista de espera, se abrirá un plazo de siete días hábiles para formalizar y pagar la matrÍcula aportando la siguiente documentación».

Art. 23. Quedará redactado con el siguiente texto:

«Art. 23. Vacantes. - Tendrán la consideración de plazas vacantes aquellas que, finalizado el plazo de matriculación no quedaren cubiertas, así como aquellas otras que se den de baja durante el curso escolar.

A estos efectos, durante el curso escolar se podrá solicitar el ingreso en el centro, existan o no plazas vacantes, incorporándose en su caso, a la lista de espera correspondiente al año de nacimiento para el que se solicita la plaza.

En caso de existencia de plaza vacante, ya fuera por baja o por no haberse cubierto las plazas al inicio del curso escolar, el Ayuntamiento realizará la adjudicación de la plaza o plazas que hubiera por quincenas. Para la adjudicación de la plaza en la primera quincena se tendrán en cuenta únicamente las peticiones existentes en lista de espera o formuladas hasta el día 15 inclusive de dicho mes. Para la segunda quincena se tendrán en cuenta únicamente las peticiones existentes en lista de espera o formuladas hasta el último día de mes.

Si el número de solicitudes al vencimiento de los plazos establecidos en el apartado anterior fuera igual o inferior al número de plazas vacantes correspondientes al año de nacimiento para el que se solicita la plaza, el Ayuntamiento resolverá la adjudicación de la plaza o plazas, sin más trámite, en un plazo máximo de siete días. Si las solicitudes fueran superiores, se efectuará una baremación de todas LAS solicitudes existentes en lista de espera, para lo cual, el Ayuntamiento comunicará esta circunstancia a los solicitantes, en los cinco días hábiles siguientes al del vencimiento de la quincena correspondiente, a los efectos de que, en los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, manifiesten su intención de continuar en la lista de espera, y en caso afirmativo, aportar la documentación actualizada de los requisitos a tener en cuenta para la baremación que se efectúe, en el supuesto de que sus circunstancias personales o económicas hubieran variado. La adjudicación de la plaza o

plazas se realizará en un plazo máximo de quince días desde el vencimiento de la respectiva quincena.

La entrada efectiva del niño en la guardería tendrá lugar, en el primer supuesto, el día primero del mes siguiente, y en el segundo supuesto, el día 16 del mes siguiente»

Art. 25. Se modifica el punto 4 con el siguiente texto:

«4. Todos los usuarios abonarán la cuantía de once mensualidades por curso. Si por razones de fuerza mayor el centro permaneciese cerrado durante más de tres días lectivos consecutivos, no se abonará la tarifa en la parte proporcional de los días en que ha permanecido cerrado».

Art. 27. Se modifica el párrafo penúltimo con el siguiente texto:

«En el caso de que su estancia se prolongue más allá del horario elegido, se considerará turno extra y se abonará como tal».

Art. 29. Se modifica el horario de 16.30 a 17:00, pasando a ser de 16:00 a 17:00 horas.

El anexo II queda con el siguiente contenido:

ANEXO II

Modelo de solicitud

D			, con D.N.I					, con			
domicilio	en	C/			, de				,	C.P.	
	,	y	teléfono,	actuando	como	padre,	madre	0	tutor	del	
niño/a			, n	acido con fe	cha				_		

La reserva de plaza en la Escuela de Educación Infantil Municipal (en este caso no es necesario acompañar más documentación, únicamente firmar la instancia, la reserva se realiza en el mismo turno, caso de querer otro turno se deberá cumplimentar la opción de nueva inscripción).

La inscripción en la Escuela Infantil Municipal, en la siguiente modalidad y con las siguientes opciones de comedor y turnos extras:

- Jornada de tarde
- o Con comedor Turno extra de 07,30 a 09,00 h o Sin comedor Turno extra de 13.00 a 14.00 h.
- (solo para lactantes) Turno extra de 14,00 a 15,30 h. Jornada completa
 - Turno extra de 17,00 a 18,00 h
 - Acompañando a la presente solicitud la siguiente documentación

- a) Documentación acreditativa de la situación familiar:
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia completo.
 Fotocopia del D.N.I, NIE o Pasaporte de los padres, madres o tutores
- Certificado de empadronamiento o convivencia emitido por el Ayuntamiento

b) Documentación acreditativa de la situación económica

- Certificado de retenciones e ingresos a cuenta del IR.P.F. de la empresa pagadora, de todos los miembros de la unidad familiar, del año anterior.

 Los profesionales autónomos acreditarán también los pagos fraccionados del año anterior.
- En los casos de nulidad matrimonial, separación o divorcio se considera la renta de quien ejerza la patria potestad.
- c) Documentación acreditativa de la situación laboral.
- Copia de la última nómina o justificación de la situación laboral en el momento de la solicitud
- Tarieta de desempleado/a
- d) Documentación complementaria:

 Otros documentos, si proceden, en los que consten incidencias familiares, económicas o sociales
- susceptibles de puntuación en el baremo.

 Informe de los Servicios Sociales en los supuestos en que sea necesario por falta de acreditación documental suficiente o por la situación especial en que viva la unidad familiar.
- Con la firma de la presente instancia **autorizo** expresamente:

 A incluir en las listas de admitidos y de espera de la Escuela de Educación Infantil los datos correspondientes al nombre y apellidos de mi hijo, que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de la propia Escuela y en la página web municipal.
- Las fotografías que pudieran realizarse en el desarrollo de las actividades en la Escuela para su posterior exhibición en las propias instalaciones o su publicación en la página web municipal o revistas locales

s. María de Huerva, _____de FIRMA.

Plazo de presentación de la inscripción en la Escuela de Educación Infantil del 1 al 15 de abril

MARÍA DE HUERVA

Núm. 13.770

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el BOPZ núm. 243, de fecha 22 de octubre de 2014, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 9 de octubre de 2014, de aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de niños, niñas y adolescentes de María de Huerva, queda elevado a la categoría de definitivo y se procede, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 56 del Real Decreto legislativo núm. 781/86, de 18 de abril, a la publicación del texto íntegro del Reglamento aprobado.

María de Huerva, a 5 de diciembre de 2014. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Periánez.

ANEXO

Texto artículo modificados

Se modifica el artículo 4.º "Composición", con el siguiente texto:

- «1. Este Consejo municipal está compuesto por los siguientes miembros:
- a) Presidencia: Ejercida por el alcalde o alcaldesa de la localidad que será el presidente/a del Consejo, o la persona en quien delegue.
 - b) Vocales:
 - —Un/a representante de cada grupo político con representación municipal.

- -El/la concejal de Juventud.
- Al menos doce representantes infantiles vecinos de la localidad de entre 8 y 16 años, que constituirán el grupo de niños, niñas y adolescentes de
- —Un/a representante por cada una de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.
- —Un/a representante del equipo educativo de cada uno de los Centros de Educación Primaria del municipio.
- -Dos representantes de entidades u organizaciones sin ánimo de lucro relacionadas con la infancia o adolescencia, para lo cual deberá presentar para su admisión:
- a) Estatutos de la asociación o entidad debidamente aprobados por su asamblea.
 - b) Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones.
 - c) Nombre de las personas que ocupen los cargos directivos.
 - d) Domicilio social.
 - e) Certificación de número de socios.
 - f) Nombre de los representantes de la asociación o entidad que proponen.

En todo caso, se procurará que el número de niños/niñas participantes en el Consejo sea superior al de adultos integrantes del mismo.

c) Secretaría: La Secretaría es el órgano al que compete la gestión administrativa de los asuntos del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia y la

La secretaría del Consejo será desempeñada por el secretario del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue, con voz y sin voto.

- 2. Cada representante podrá ser sustituido o sustituida por los suplentes que se elijan en cada uno de los sectores que constituyen los vocales del Consejo.
- 3. El mandato de los representantes infantiles será de dos años, renovándose anualmente la mitad de sus miembros. De esta forma siempre habrá un grupo que conozca la dinámica participativa y apoye a los nuevos miembros».

Se modifica el artículo 5.º "Elección de menores", con el siguiente texto:

- «1. Formarán parte del Consejo Municipal de niños/as y adolescentes las personas que tengan, en el momento de su elección, edades comprendidas entre los 8 y 16 años y se encuentren empadronados en la localidad. Serán elegidos/as intentando que su participación sea igualitaria entre los sexos y entre los distintos niveles educativos.
- 2. Se procurará que haya representantes de los niveles educativos desde 3.º de Primaria hasta Secundaria, de la forma más equitativa posible».
- 3. En cualquier caso la participación de menores en el Consejo requerirá la oportuna autorización por escrito de los padres/madres, tutores/as o representantes legales del menor.
- 4. Motivos causantes de baja: Las niñas, niños y adolescentes causarán baia:
 - —Al cumplir los 17 años.
 - —Por propia voluntad, mediante escrito dirigido a la Presidencia.
 - -Por incumplimiento del Reglamento.
- -Por revocación del consentimiento prestado por quien ostente la patria potestad o la guardia y custodia de los mismos.

En caso de causarse baja quedarán proclamados consejeros los correspondientes miembros suplentes.

MURERO Núm. 13.862

El Pleno del Ayuntamiento de Murero, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2014, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la factura electrónica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 140 de la ley 7/1999, de 9 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y, en su caso, puedan formularse las reclamaciones, reparos que se estimen pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Murero, a 12 de diciembre de 2014. — El alcalde, Santiago Mingote García.

MURERO Núm. 13.863

El Pleno del Ayuntamiento de Murero, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 28 de noviembre de 2014, aprobó el presupuesto del ejercicio 2015, así como las bases de ejecución del presupuesto, planes y programas de inversión y financiación, memoria explicativa de su contenido, avance de liquidación del presupuesto de 2014 y la plantilla del personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Murero, a 12 de diciembre de 2014. — El alcalde-presidente, Santiago Mingote García.

PERDIGUERA

Núm. 13.875

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Perdiguera de fecha 6 de noviembre de 2014, sobre la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, que entrarán en vigor el día 1 de enero de 2015, cuyos textos se hacen públicos en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza fiscal núm. 7, reguladora de tasa por prestación del servicio de piscina municipal

Artículo 4. — Tarifas.

- Abonos temporada:
- —De 4 a 17 años: 35 euros.
- —De 18 a 65 años: 50 euros.
- —Más de 65 años: 25 euros.
- · Otros abonos:
- —De 4 a 17 años:

Semanal: 8 euros.

Quincenal: 12 euros.

Mensual: 20 euros.

−De 18 a 64 años:

Semanal: 12 euros.

Quincenal: 20 euros.

Mensual: 30 euros.

−Más de 65 años:

Semanal: 6 euros.

Quincenal: 10 euros. Mensual: 15 euros.

Ordenanza núm. 9, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

Artículo 3. — *Tipo de gravamen*.

El tipo de gravamen del impuesto será:

a) Para los bienes inmuebles urbanos, del 0,4%.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Perdiguera, a 21 de diciembre de 2014. — El alcalde, José Manuel Usón Alcubierre.

PURUJOSA Núm. 13.861

El Concejo abierto de este municipio ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio 2015, cuyos estados de gastos e ingresos nivelados ascienden a 197.000 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Purujosa, a 14 de diciembre de 2014. — El alcalde, Mariano Sanjuán Clemente.

S A N T E D Núm. 13.840

El Ayuntamiento de Santed, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 16 de diciembre de 2014, por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente iniciado mediante providencia de Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2014, para la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe).

Visto el informe de Secretaría de 9 de diciembre de 2014, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. — Adherirse el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACe), disponible en la dirección URL https://face.gob.es/, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Segundo. — Impulsar que mediante la Ordenanza reguladora de la factura electrónica las facturas cuyo importe sea menor de 5.000 euros, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Tercero. —Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- -Código de la oficina contable: L01502395.
- -Código del órgano gestor: L01502395.
- -Código de la unidad de tramitación: L01502395.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas

Cuarto. — Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central (FACe), para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la disposición adicional 6.ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público, al BOPZ y a la sede electrónica.

Quinto. — Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central (FACe) del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto».

Santed, a 16 de diciembre de 2014. — El alcalde, Eduardo Pardos Enguita.

U T E B O Núm. 13.911

Por decreto de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2014 fue aprobada la siguiente lista cobratoria:

—Tasa por utilización de los servicios de instalaciones deportivas y piscinas durante el tercer trimestre de 2014.

Quedan expuestas al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

- $-\mbox{Período}$ voluntario: Desde el día 19 de diciembre de 2014 al 18 de febrero de 2015.
- —Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 17 de diciembre de 2014. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

V A L T O R R E S Núm. 13.867

Por decreto de la Alcaldía de fecha 15 de diciembre se ha aprobado el siguiente padrón fiscal:

—Padrón del impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón, primero, segundo y tercer trimestre de 2014.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas caben los siguientes recursos:

- Impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón:
- —Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa.
- —Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición referido en el punto anterior haya de entenderse desestimado de forma presunta. No podrá simultanearse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa. El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el día 15 de diciembre de 2014 hasta el día 15 de febrero de 2015, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria. Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 7 de enero de 2015.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos.

En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10%. En caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Valtorres, a 15 de diciembre de 2014. — El alcalde.

VALTORRES

Núm. 13.868

El Pleno de esta Corporación ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2015, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 162.000 euros, junto con las bases de ejecución del presupuesto y la plantilla del personal de la corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Valtorres, a 15 de diciembre de 2014. — El alcalde.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 1. – CALATAYUD

Núm. 13.793

Doña María de la Concepción Díaz del Río, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas núm. 502/2012, siendo denunciante José Miguel Calvo Ordóñez y denunciados Ileana Iosefina Dancioiu, Puiu Novak y Gherghe Novak, siendo parte el Ministerio fiscal, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud, a 20 de julio de 2012.

Parte denunciante: José Miguel Calvo Ordóñez.

Parte denunciada: Ileana Iosefina Dancioiu, Puiu Novak y Gherghe Novak. Objeto: Falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal.

Fallo: Debo condenar y condeno a Ileana Iosefina Dancioiu, Puiu Novak, Adam Novak y Gherghe Novak, como autores criminalmente responsables de una falta de hurto, precedentemente definida, imponiendo a cada uno de ellos a una pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 3 euros, lo que hace un total de 90 euros, que en caso de impago dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Tratándose de faltas, podrá cumplirse mediante localización permanente, y al pago de las costas procesales.

Asimismo deberán indemnizar al denunciante en la cantidad de 355,22 euros, haciéndose entrega al mismo de la chatarra de pequeño material interceptada.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio fiscal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma doña Alejandra Esteban Aruej, jueza del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud».

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Ileana Iosefina Dancioiu y Gherghe Novak, expido y firmo la presente en Calatayud, a once de diciembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, María de la Concepción Díaz del Río Morales.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS VILLA Y HERMANDAD Y ACEQUIA DEL REY DE LUCENA DE JALÓN

Núm. 13.884

Don Arturo García Gimeno, presidente de las acequias Villa y Hermandad y de la acequia del Rey, de Lucena de Jalón (Zaragoza);

Hace saber: Que en aplicación de las facultades que le confieren las Ordenanzas de las Comunidades de Regantes, convoca Junta general ordinaria, a celebrar el día 29 de diciembre de 2014.

ACEQUIA DEL REY

Primera convocatoria, a las 19:00 horas. Segunda convocatoria, a las 19:30 horas, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes:

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Liquidación presupuesto año 2014.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto del año 2015 y fijación de las cuotas (alfarda, pantano de la Tranquera y Junta Central del Río Jalón, año 2015).
 - 4.º Informe de Presidencia.
 - 5.º Renovación de la Junta de Gobierno.
 - 6.º Ruegos y preguntas.

Acequias Villa y Hermandad.

Primera convocatoria, a las 20:00 horas. Segunda convocatoria, a las 20:30 horas, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes.

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Liquidación presupuesto año 2014.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto del año 2015 y fijación de las cuotas (alfarda, pantano de la Tranquera y Junta Central del Río Jalón, año 2015).
 - 4.º Informe de Presidencia.
 - 5.º Renovación de la Junta de Gobierno.
 - 6.º Ruegos y preguntas.

La Junta general de ambas Comunidades se celebrará en las oficinas de las Comunidades de Regantes, ubicadas en la plaza de España, 15, de Lucena de Jalón (Zaragoza).

Lucena de Jalón. a 2 de diciembre de 2014. — El presidente, Arturo García Gimeno.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

- . Anuncios:
- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - —Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros.**
 - —Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros.**
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - -Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, 0,0300 euros.
 - —Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
- 2. Información en soporte electrónico:
- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: 0,05 euros.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: 1 euro.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: 3 euros.
- 3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: 10 euros/mes.
- 4. Suscripción al BOPZ en formato papel: 50 euros/mes.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: http://boletin.dpz.es/BOPZ/ o www.dpz.es